



DEPARTAMENTO DE GERENCIA ADMINISTRATIVA

CONTRATOS SERVICIOS VARIOS FEBRERO 2020



10 DE MARZO DEL 2020
MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO
BARRIO EL CENTRO, TRUJILLO COLÓN



@munitrujillo



MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



CODIFICACION: 12 02 001 000 54200 11 001 01 20

CONTRATO POR SERVICIO ALQUILER DE BUS 10-2020

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 07 de febrero del 2020 REUNIDOS:

Son Partes: **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE COLÓN**, representada por el ciudadano **HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO**, mayor de edad, de nacionalidad Hondureña, con tarjeta de identidad N° **0201-1961-00016**, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Corporación Municipal de Trujillo, departamento de Colón, el cual fue electo Alcalde Municipal del Municipio de Trujillo, por un periodo de cuatro (4) años, desde el 25 de enero del 2018 al 25 de enero del 2022, Según Declaratoria Oficial del Tribunal Supremo Electoral, por una parte y quien en adelante se nominará: **EL CONTRATANTE**. Y por la otra parte, **ELMER LEONARDO BERNARDEZ VARGAS**, mayor de edad, hondureño, con domicilio en la ciudad de Trujillo Colón, con identidad N° **1807-1981-01785**, actuando en representación de **TRANSPORTE Y SERVICIOS BERNARDEZ**, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATADO**; por medio del presente acto suscribimos un **CONTRATO ALQUILER DE BUS PARA VIAJES DE ADULTOS MAYORES EN APOYO AL PROYECTO AMOR**, Ambas partes convenimos en realizar el siguiente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES: La Municipalidad de Trujillo, manifiesta que está apoyando al Adulto Mayor a través del Proyecto AMOR llevado a cabo por la Iglesia de Dios de la Colonia Capiro, dicho proyecto consiste en dar atención médica, espiritual y emocional, por lo que **CONTRATA ALQUILER DE BUS PARA VIAJES DE ADULTOS MAYORES EN APOYO AL PROYECTO AMOR** por lo cual requiere los servicios de **EL CONTRATADO**.

SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO: **EL CONTRATADO**, se compromete a realizar los viajes que solicita la Iglesia de Dios de la Colonia Capiro para transportar a los adultos mayores del Proyecto AMOR de la Colonia Capiro, Jerico, Eduardo Castillo, Miramar, Buenos Aires, Cristales y San Martin hacia el Hotel Capiro Bay donde se desarrollan las diferentes actividades.

TERCERA. - OBLIGACIONES DE EL CONTRATADO: **EL CONTRATADO** se compromete a realizar los viajes que solicita la Iglesia de Dios de la Colonia Capiro, de conformidad con lo acordado en este contrato. **LA CONTRATANTE** considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Trujillo, le imparta durante el desarrollo del trabajo, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del mismo.

CUARTA: OBLIGACIÓN DEL CONTRATANTE: La Municipalidad de Trujillo a través del **ALCALDE MUNICIPAL y DESARROLLO COMUNITARIO**, revisará y aprobará la terminación del trabajo por **EL CONTRATADO**. Este contrato no tendrá estimaciones ya que será un **pago único** al finalizar los servicios que prestará **LA CONTRATANTE**. Los gastos de

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO

DEPARTAMENTO DE COLÓN



alimentación, movilización y hospedaje en que incurriere EL CONTRATADO en el desempeño de sus labores fuera de su domicilio, serán cubiertos por cuenta propia. **QUINTA: SOBRE LA RETENCIÓN DEL 15% DE IMPUESTO SOBRE LA VENTA:** La retención del 15% se hará en caso de que EL CONTRATADO no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la DEI, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la DEI o Recibo de Pago de este impuesto. **SEXTA: MONTO Y FONDOS DEL CONTRATO:** La Municipalidad se compromete a pagarle al CONTRATISTA por los servicios **ALQUILER DE TRASPORTE** objeto de este Contrato la cantidad de **Lps. 18,200.00 (DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**. Suma de la cual se le deducirá el 15%, por Impuesto Sobre la Venta, por un monto de **Lps. 2,373.91 (DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES LEMPIRAS CON 91/100)**, quedando un total a pagar por **LPS. 15,826.09 (QUINCE MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS LEMPIRAS CON 09/100)**, este monto total se cancelará mediante **PAGO ÚNICO, Y ESTARÁ SIENDO EJECUTADO CON FONDOS 11, PRESUPUESTADOS CON LOS CÓDIGOS SIGUIENTES: 12 02 001 000 54200 11 001 01 20.** **SEXTIMA: PLAZO DE LOS SERVICIOS:** El presente contrato tendrá un plazo de 14 días (14 viajes): 17,18,24 y 25 de febrero del 2020 y 2,3,9,10,16,17,23,24,30,31 marzo del 2020. En caso de no dar por terminado el contrato en la fecha acordada y sin haber un **ADENDUM** se le aplicara la ley correspondiente. **OCTAVA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) se le requiere por servicios de alquiler de transporte b) copia de la identidad del propietario o representante, c) copia de RTN, d) copia de solvencia municipal. e) Recibo con registro CAI. **NOVENA: NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO:** Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, EL CONTRATADO y EL CONTRATANTE convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, Honduras, C.A. **DECIMA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE EL CONTRATADO:** EL CONTRATADO deberá cumplir con todas las leyes laborales del país, y cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, EL CONTRATADO cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc., por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualesquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores de EL CONTRATADO, subcontratista y demás personas que presten servicios a la **CONTARTADA**. EL CONTRATADO se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el servicio se realice de acuerdo al programa original y a atender las recomendaciones que La Municipalidad le haga saber. **DECIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** La Municipalidad podrá rescindir este

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLON



Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: a) Si EL CONTRATADO no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los servicios prestados. b) Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los servicios, sin causa justificada. c) Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses d) Por subcontratación de otra persona para que de servicio. Una vez finalizado el presente Contrato y terminadas las tareas asignadas que dan lugar al presente Contrato, la Municipalidad de Trujillo no está obligada a reanudar dicho Contrato. El presente Contrato **no concede derecho de Prestaciones Laborales ni a beneficios como catorceavo y décimo tercer mes de salario a EL CONTRATADO.**
DÉCIMA SEGUNDA: Es entendido por EL CONTRATADO y así lo manifiesta en forma expresa que no reclamará o cobrará montos adicionales por sus servicios profesionales.
DECIMA TERCERA: ACEPTACIÓN: En prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento/contrato, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.



LIC. HECTOR RAUL MENDOZA
ALCALDE MUNICIPAL DE TRUJILLO
EL CONTRATANTE

ELMER LEONARDO BERNARDEZ VARGAS
EL CONTRATADO

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



CODIFICACION: 12 03 000 001 54200 11 001 01

CONTRATO POR SERVICIO ALQUILER DE BUS 26-2020

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 21 de Febrero del 2020 REUNIDOS:

Son Partes: **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE COLÓN**, representada por el ciudadano **HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO**, mayor de edad, de nacionalidad Hondureña, con tarjeta de identidad N° 0201-1961-00016, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Corporación Municipal de Trujillo, departamento de Colón, el cual fue electo Alcalde Municipal del Municipio de Trujillo, por un periodo de cuatro (4) años, desde el 25 de enero del 2018 al 25 de enero del 2022, Según Declaratoria Oficial del Tribunal Supremo Electoral, por una parte y quien en adelante se nominará: **EL CONTRATANTE**. Y por la otra parte, **ELMER LEONARDO BERNARDEZ VARGAS**, mayor de edad, hondureño, con domicilio en esta ciudad de Trujillo Colón, con identidad N° 1807-1981-01785; actuando en representación de **TRANSPORTES Y SERVICIOS BERNARDEZ**, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATADO**; por medio del presente acto suscribimos un **CONTRATO ALQUILER DE BUS PARA VIAJE AL MUNICIPIO DE BONITO ORIENTAL, CON EL EQUIPO DE FUTBOL DE NIÑOS AGUILAS FC, TRUJILLO, COLON, A PARTICIPAR EN EL TORNEO DEPARTAMENTAL CATEGORIA U-13**. Ambas partes convenimos en realizar el siguiente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES: La Municipalidad de Trujillo, manifiesta que está fomentando el deporte en la niñez de nuestro municipio, por lo que se **CONTRATA CONTRATO ALQUILER DE BUS PARA VIAJE AL MUNICIPIO DE BONITO ORIENTAL, CON EL EQUIPO DE FUTBOL DE NIÑOS AGUILAS FC, TRUJILLO, COLON, A PARTICIPAR EN EL TORNEO DEPARTAMENTAL CATEGORIA U-13**, por lo cual requiere los servicios de **EL CONTRATADO**. **SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO:** **EL CONTRATADO**, se compromete a realizar el viaje que se solicita para transportar a los niños del equipo de futbol Águilas FC de la comunidad de Trujillo, Colon hacia **EL MUNICIPIO DE BONITO ORIENTAL**. - **TERCERA. - OBLIGACIONES DE EL CONTRATADO:** **EL CONTRATADO** se compromete a realizar el viaje al equipo de futbol Águilas FC de la comunidad de Trujillo, Colon de conformidad con lo acordado en este contrato. **EL CONTRATADO** considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Trujillo, le imparta durante el desarrollo del trabajo, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del mismo. **CUARTA: OBLIGACIÓN DEL CONTRATANTE:** La Municipalidad de Trujillo a través del **ALCALDE MUNICIPAL y EL DEPARTAMENTO DE LA JUVENTUD**, revisará y

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO

DEPARTAMENTO DE COLON



aprobará la terminación del trabajo por EL CONTRATADO. Este contrato no tendrá estimaciones ya que será un **pago único** al finalizar los servicios que prestará EL CONTRATADO. Los gastos de alimentación, movilización y hospedaje en que incurriere EL CONTRATADO en el desempeño de sus labores fuera de su domicilio, serán cubiertos por cuenta propia. **QUINTA: SOBRE LA RETENCIÓN DEL 15% DE IMPUESTO SOBRE LA VENTA:** La retención del 15% se hará en caso de que EL CONTRATADO no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la DEI, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la DEI o Recibo de Pago de este impuesto. **SEXTA: MONTO Y FONDOS DEL CONTRATO:** La Municipalidad se compromete a pagarle al CONTRATISTA por los servicios **ALQUILER DE TRASPORTE** objeto de este Contrato la cantidad de **Lps. 2,300.00 (DOS MIL TRESCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**. Suma de la cual se le deducirá el 15%, por Impuesto Sobre la Venta, por un monto de **Lps. 300.00 (TRESCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**, quedando un total a pagar por **LPS. 2,000.00 (DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS)**, este monto total se cancelará mediante **PAGO ÚNICO, Y ESTARÁ SIENDO EJECUTADO CON FONDOS 11, PRESUPUESTADOS CON LOS CÓDIGOS SIGUIENTES: 12 03 001 54200 11 001 0120.** **SEXTIMA: PLAZO DE LOS SERVICIOS:** El presente contrato tendrá un plazo de 1 día, (domingo 23 de febrero del presente año 2020). En caso de no dar por terminado el contrato en la fecha acordada y sin haber un **ADENDUM** se le aplicara la ley correspondiente. **OCTAVA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) se le requiere por servicios de alquiler de transporte b) copia de la identidad del propietario o representante, c) copia de RTN, d) copia de solvencia municipal. e) Recibo con registro CAI. **NOVENA: NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO:** Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, EL CONTRATADO y EL CONTRATANTE convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, Honduras, C.A. **DECIMA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE EL CONTRATADO:** EL CONTRATADO deberá cumplir con todas las leyes laborales del país, y cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, EL CONTRATADO cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc., por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualesquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores de EL CONTRATADO, subcontratista y demás personas que presten servicios al **CONTRATADO**. EL CONTRATADO se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el servicio se realice de acuerdo al programa original y a atender las recomendaciones que La Municipalidad le haga saber. **DECIMA**

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO

DEPARTAMENTO DE COLÓN



PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: a) Si EL CONTRATADO no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los servicios prestados. b) Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los servicios, sin causa justificada. c) Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses d) Por subcontratación de otra persona para que de servicio. Una vez finalizado el presente Contrato y terminadas las tareas asignadas que dan lugar al presente Contrato, la Municipalidad de Trujillo no está obligada a reanudar dicho Contrato. El presente Contrato no concede derecho de Prestaciones Laborales ni a beneficios como catorceavo y décimo tercer mes de salario a EL CONTRATADO.

DÉCIMA SEGUNDA: Es entendido por EL CONTRATADO y así lo manifiesta en forma expresa que no reclamará o cobrará montos adicionales por sus servicios profesionales.

DECIMA TERCERA: ACEPTACIÓN: En prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente contrato en la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, a los 21 días del mes de febrero del año 2020.



LIC. HECTOR RAUL MENDOZA
ALCALDE MUNICIPAL DE TRUJILLO
EL CONTRATANTE



ELMER LEONARDO BERNARDEZ VARGAS
EL CONTRATADO

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



CODIFICION: 12 05 001 54200 11 001 01 20

CONTRATO POR SERVICIO DE ALQUILER DE SONIDO **No. 31-2020**

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 28 de febrero del 2020 REUNIDOS:

Yo, **HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO**, mayor de edad, de nacionalidad hondureña, con tarjeta de identidad **Nº 0201-1961-00016**, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actúa como Alcalde de la Corporación Municipal de Trujillo, Colón, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por el Tribunal Nacional de Elecciones en Acta Especial de punto único, en su condición de representante Legal de la Corporación Municipal, que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE**. Y por la otra parte, **WILMER ANTONIO ARRIOLA LOPEZ**, mayor de edad, hondureño, casado, con domicilio en el Barrio Cristales, Trujillo, Colón, con identidad **Nº 0201-1987-00628**, actuando en representación de sí mismo, hemos convenido en celebrar y al efecto celebramos un **CONTRATO DE SERVICIOS DE "ALQUILER DE SONIDO PARA LLEVAR ACABO CARNAVALITO EN CONMEMORACION A LA VIRGEN DE SUYAPA, COMUNIDAD DE LA SUYAPA- AGUA AMARILLA, MUNICIPIO DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE COLON"**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**. Ambas partes convenimos en realizar el siguiente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES: La Municipalidad de Trujillo, declara que está en la necesidad de contratar **"ALQUILER DE SONIDO PARA LLEVAR ACABO CARNAVALITO EN CONMEMORACION A LA VIRGEN DE SUYAPA, COMUNIDAD DE LA SUYAPA- AGUA AMARILLA, MUNICIPIO DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE COLON"**.
SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA, se compromete a ceder en alquiler de sonido para el día sábado 29 de Febrero, para evento de carnavalito en conmemoración a la virgen de Suyapa, en la aldea de comunidad de La Suyapa- Agua Amarilla, municipio de Trujillo, Departamento de Colon, con el fin de brindar un ambiente dinámico.
TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar el trabajo, de conformidad con lo acordado en este contrato. EL CONTRATISTA considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Trujillo, le ordene durante el desarrollo del trabajo, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del mismo.
CUARTA: OBLIGACIÓN DEL CONTRATANTE: La Municipalidad de Trujillo a través del **ALCALDE MUNICIPAL**, revisará y aprobará la terminación y cumplimiento del trabajo por el CONTRATISTA. Este contrato no tendrá estimaciones ya que será un pago único al finalizar los servicios que prestará El Contratista.
QUINTA: SOBRE LA RETENCIÓN DEL 12.5% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA: La retención del 12.5% se hará en caso de que EL CONTRATISTA no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la DEI, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la DEI o Recibo de Pago de este impuesto.
SEXTA: MONTO Y FONDOS DEL CONTRATO: La Municipalidad de Trujillo se compromete a pagarle al CONTRATISTA por lo acordado en este Contrato la cantidad de **Lps. 6,000.00 (SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS)**. Suma de la cual se le deducirá el 12.5%, por Impuesto

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



Sobre la Renta, por un monto de **Lps. 750.00**, quedando un total a pagar por **LPS. 5,250.00 (Cinco Mil Doscientos Cincuenta Lempiras con 00/100)**. - Este monto total se cancelará con Fondos de Transferencia mediante **PAGO ÚNICO**, al finalizar el trabajo.

CON LA CODIFICACION SIGUIENTE CODIFICACION: 12 05 001 54200 11 001 01

20. SEPTIMA: PLAZO DE LOS SERVICIOS: El presente Contrato tendrá una vigencia de 1 día y será el sábado 29 de febrero del 2020. En caso de no dar por terminado el contrato en la fecha acordada y sin haber un **ADENDUM** se le aplicara la Ley correspondiente.

OCTAVA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) Fotocopia de documentos personales del Contratista b) Solvencia Municipal c) Recibo.

NOVENA: NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO: Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, el CONTRATISTA y el CONTRATANTE convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, Honduras, C.A.

DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista deberá cumplir con todas las Leyes Laborales del país, y cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, el **CONTRATISTA** cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc.- por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualesquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores del **CONTRATISTA**, subcontratista y demás personas que presten servicios al **CONTRATISTA**. El Contratista se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el servicio se realice de acuerdo al programa original y a atender las recomendaciones que para la correcta ejecución de la obra, le haga el SUPERVISOR.

DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: a) Si el **CONTRATISTA** no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los trabajos presentados. b) Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los trabajos, sin causa justificada. c) Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses. d) Por subcontratación de otra persona para que realice el proyecto.

DECIMA TERCERA: ACEPTACION Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento/contrato, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.



HECTOR RAUL MENDOZA
ALCALDE MUNICIPAL
EL CONTRATANTE



WILMER ANTONIO ARRIOLA LOPEZ
EL CONTRATISTA

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



CODIFICACION: 03 001 23360 11 001 01 10

CONTRATO POR REPARACION Y MANTENIMIENTO DE COMPUTADORAS DE DIFERENTES DEPARTAMENTOS MUNICIPALES NO. 32-2020

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 28 de Febrero del 2020 REUNIDOS:

Yo, **HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO**, mayor de edad, de nacionalidad hondureña, con tarjeta de identidad N°0201-1961-00016, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actúa como Alcalde de la Corporación Municipal de Trujillo, Colón, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por el Tribunal Nacional de Elecciones en Acta Especial de punto único, en su condición de representante Legal de la Corporación Municipal, que en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE. Y por la otra parte, **RAFAEL EDUARDO LORCA HERNANDEZ**, mayor de edad, hondureño, con domicilio en Barrio El Centro, Trujillo, Colón, con identidad N°0209-1980-00132, actuando en representación de **COMPU DESING**, hemos convenido en celebrar y al efecto celebramos un **CONTRATO DE SERVICIO DE "REPARACION Y MANTENIMIENTO DE COMPUTADORAS DE DIFERENTES DEPARTAMENTOS MUNICIPALES"**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**. Ambas partes convenimos en realizar el siguiente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES: La Municipalidad de Trujillo, declara que está en la necesidad de contratar **"REPARACION Y MANTENIMIENTO DE COMPUTADORAS DE DIFERENTES DEPARTAMENTOS MUNICIPALES"**. **SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA, se compromete a ejecutar los siguientes trabajos: **1. Computadora departamento de Juventud:** Reemplazo fuente de poder, Reinstalación sistema operativo y programas (office y antivirus), Mantenimiento general; **2. Computadora departamento Obras Publicas:** Reemplazo fuente de poder, Instalación disco duro e instalación sistema operativo y programas (office y antivirus), Repotenciación placa base; **3. Computadora departamento Turismo:** Mantenimiento general, Instalación sistema operativo y programas; **4. Computadora departamento Oficina de la Mujer:** Reemplazo fuente de poder, Instalación disco duro e instalación sistema operativo y programas (office y antivirus) Mantenimiento general.- **TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar el trabajo, de conformidad con lo acordado en este contrato. EL CONTRATISTA considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Trujillo, le ordene durante el desarrollo del trabajo, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del mismo. **CUARTA: OBLIGACIÓN DEL CONTRATANTE:** La Municipalidad de Trujillo a través del **ALCALDE MUNICIPAL**, revisará y aprobará la terminación y cumplimiento del trabajo por el CONTRATISTA. Este contrato no tendrá estimaciones ya que será un pago único al finalizar los servicios que prestará El Contratista. **QUINTA: SOBRE LA RETENCIÓN DEL 15% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** La retención del 15% se hará en caso de que EL CONTRATISTA no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la DEI, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la DEI o Recibo de Pago de este impuesto. **SEXTA: MONTO Y FONDOS DEL CONTRATO:** La Municipalidad de Trujillo se compromete a pagarle al CONTRATISTA por lo acordado en este Contrato la cantidad de **Lps. 6,957.50 (SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 50/100) suma de la cual se le deducirá el**

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO

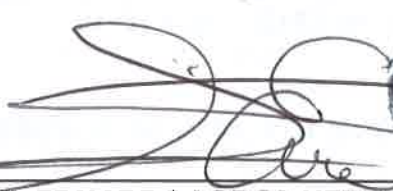
DEPARTAMENTO DE COLÓN



15% del Impuesto sobre la venta por la suma de Lps. 907.50 (NOVECIENTOS SIETE LEMPIRAS CON 50/100), quedando un total a pagar de Lps. 6,050.00 (SEIS MIL CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS)- Este monto total se cancelará con Fondos de Transferencia mediante **PAGO ÚNICO**, al finalizar el trabajo. **CON LA CODIFICACION SIGUIENTE CODIFICION: 03 001 23360 11 001 01 10. SEPTIMA: PLAZO DE LOS SERVICIOS:** El presente Contrato tendrá una vigencia de seis días hábiles a partir de la firma de este contrato. En caso de no dar por terminado el contrato en la fecha acordada y sin haber un **ADENDUM** se le aplicara la Ley correspondiente. **OCTAVA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) Fotocopia de documentos personales del Contratista b) Solvencia Municipal c) Recibo. **NOVENA: NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO:** Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, el CONTRATISTA y el CONTRATANTE convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, Honduras, C.A. **DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista deberá cumplir con todas las Leyes Laborales del país, y cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, el **CONTRATISTA** cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc.- por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualesquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores del **CONTRATISTA**, subcontratista y demás personas que presten servicios al **CONTRATISTA**. El Contratista se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el servicio se realice de acuerdo al programa original y a atender las recomendaciones que para la correcta ejecución de la obra, le haga el SUPERVISOR. **DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: a) Si el **CONTRATISTA** no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los trabajos presentados. b) Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los trabajos, sin causa justificada. c) Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses. d) Por subcontratación de otra persona para que realice el proyecto. **DECIMA TERCERA: ACEPTACION** Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento/contrato, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.



LTC. HECTOR RAUL MENDOZA
ALCALDE MUNICIPAL
EL CONTRATANTE


RAFAEL EDUARDO LORCA HERNANDEZ
EL CONTRATISTA





DEPARTAMENTO DE GERENCIA ADMINISTRATIVA

CONTRATOS MANTENIMIENTO VIAL FEBRERO 2020



10 DE MARZO DEL 2020
MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO
BARRIO EL CENTRO, TRUJILLO COLÓN



@munitrujillo



MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



CODIFICACION: 14 01 073 001 000 23400 11 001 01 20

CONTRATO DEL ALQUILER DE MAQUINARIA No. 08-2020

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 04 de febrero del 2020 REUNIDOS:

Yo, **HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO**, mayor de edad, de nacionalidad hondureña, con tarjeta de identidad **Nº 0201-1961-00016**, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actúa como Alcalde de la Corporación Municipal de Trujillo, Colón, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por el Tribunal Nacional de Elecciones con acuerdo de Acta Especial en punto único, en su condición de representante Legal de la Corporación Municipal, que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE**. Y por la otra parte, **HUMBERTO LEONEL RUIZ ORDOÑEZ** mayor de edad, hondureño, casado, con domicilio en la Comunidad de la Brea, Trujillo Colón, con identidad **Nº 0201-1983-00335**, actuando en representación de **"DRD CONSTRUCCION"**, hemos convenido en celebrar y al efecto celebramos un **CONTRATO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL PROYECTO DE: "MANTENIMIENTO DE CALLES DE TERRACERIA COMUNIDAD MARAÑONES, TRUJILLO COLÓN"**; quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**. Ambas partes convenimos en realizar el siguiente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES: La Municipalidad de Trujillo, manifiesta que está ejecutando el proyecto **"MANTENIMIENTO DE CALLES DE TERRACERIA COMUNIDAD MARAÑONES, TRUJILLO COLÓN"**; para lo cual requiere los servicios de alquiler de maquinaria por parte de **EL CONTRATISTA**, tales como: volqueta marca Mack R600 de 12.00 m3, volqueta internacional de 12.00 m3, Volqueta Kenworth de 12.00 m3, y moto niveladora (Patrol) marca Champion. **SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA**, se compromete alquilar la maquinaria para la ejecución de dicho proyecto denominado: **"MANTENIMIENTO DE CALLES DE TERRACERIA COMUNIDAD MARAÑONES, TRUJILLO COLÓN"**; lo que detallo a continuación: **Se contrata 18 viajes de volqueta, marca Mack R600 de 12.00 m3, volqueta internacional de 12.00 m3, Volqueta Kenworth de 12.00 m3 (Lps 2,000.00 por viaje) y 7 horas de moto niveladora (Patrol) marca Champion (Lps 2,000.00 por hora)**. Esto para realizar mantenimiento de calles de terracería de Comunidad Marañoses, Trujillo Colón. - **TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** se compromete a ceder en alquiler la maquinaria y equipo necesario para

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO

DEPARTAMENTO DE COLÓN



la ejecución del proyecto de conformidad con lo acordado en este contrato: Mantenimiento de calles de Terracería de Comunidad Marañones, Trujillo, Colón. **EL CONTRATISTA** considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Trujillo considere necesarias en el desarrollo del trabajo, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del Proyecto. **CUARTA: OBLIGACIÓN DEL CONTRATANTE:** La Municipalidad de Trujillo a través del **ALCALDE MUNICIPAL** y el **DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS**, revisará y aprobará la terminación del proyecto construido por el CONTRATISTA. **EL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS** presentara informe de avances con fotografías del mismo, **QUINTA: SOBRE LA RETENCIÓN DEL 12.5% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** La retención del 12.5% se hará en caso de que EL CONTRATISTA no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la DEI, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la DEI o Recibo de Pago de este impuesto. La Municipalidad se compromete a pagarle al **CONTRATISTA** por los servicios de Alquiler de Maquinaria y Equipo del proyecto: **"MANTENIMIENTO DE CALLE DE TERRACERIA COMUNIDAD MARAÑONES, TRUJILLO COLÓN"**; el Valor del Contrato a Pagar es de **Lps. 50,000.00 (CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS)** El valor de este contrato será pagado en Lempiras y de la forma siguiente: 1) Se dará anticipo solo si El Contratista los solicita de acuerdo a las Ley de contratación del Estado. 2) se darán Pagos parciales (por avances) según los informes por parte de obras públicas Este proyecto será ejecutado con Fondos Transferencia. **CON CODIGO PRESUPUESTARIO 14 01 073 001 000 23400 11 001 01 20.** **SEXTA: PLAZO DE LOS SERVICIOS:** El presente contrato dará inicio a partir de la orden de inicio con vigencia de diez (10) días calendarios. En caso de no dar por terminado el contrato en la fecha acordada y sin haber un **ADENDUM** se le aplicara la ley correspondiente. **SEPTIMA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) Cotización por parte del contratista y dos más de otros oferentes. b) Orden de inicio. c) Las Actas de Recepción del Trabajo Contratado. **OCTAVA: NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO:** Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, el **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE** convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, Honduras, C.A. **NOVENA:**

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO

DEPARTAMENTO DE COLÓN



RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir con todas las leyes laborales del país, y cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, el **CONTRATISTA** cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc., por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualesquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores del **CONTRATISTA**, subcontratista y demás personas que presten servicios al **CONTRATISTA**. El contratista se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el proyecto se realice de acuerdo al programa original y atender las recomendaciones que, para la correcta ejecución de la obra, le haga el **INGENIERO SUPERVISOR**. **DECIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: A). Si el **CONTRATISTA** no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los trabajos presentados. B). Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los trabajos, sin causa justificada. C). Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses. E). Por subcontratación de otra persona para que realice el proyecto. **DECIMA PRIMERA: ACEPTACION.** - Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento/contrato, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.




LIC. HECTOR RAUL MENDOZA
ALCALDE MUNICIPAL




HUMBERTO LEONEL RUIZ
EL CONTRATISTA



MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



CODIFICACION: 14 01 029 001 000 23400 15 013 01 20

CONTRATO DEL ALQUILER DE MAQUINARIA No. 12-2020

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 11 de febrero del 2020 REUNIDOS:

Yo, **HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO**, mayor de edad, de nacionalidad hondureña, con tarjeta de identidad **Nº 0201-1961-00016**, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actúa como Alcalde de la Corporación Municipal de Trujillo, Colón, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por el Tribunal Nacional de Elecciones con acuerdo de Acta Especial en punto único, en su condición de representante Legal de la Corporación Municipal, que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE**. Y por la otra parte, **HUMBERTO LEONEL RUIZ ORDOÑEZ** mayor de edad, hondureño, casado, con domicilio en la Comunidad de la Brea, Trujillo Colón, con identidad **Nº 0201-1983-00335**, actuando en representación de **"DRD CONSTRUCCION"**, hemos convenido en celebrar y al efecto celebramos un **CONTRATO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL PROYECTO DE: "MANTENIMIENTO DE CALLES DE TERRACERIA COMUNIDAD AGUA AMARILLA HACIA CHAPAGUA, TRUJILLO COLÓN"**; quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**. Ambas partes convenimos en realizar el siguiente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES: La Municipalidad de Trujillo, manifiesta que está ejecutando el proyecto **"MANTENIMIENTO DE CALLES DE TERRACERIA COMUNIDAD AGUA AMARILLA HACIA CHAPAGUA, TRUJILLO COLÓN"**; para lo cual requiere los servicios de alquiler de maquinaria por parte de **EL CONTRATISTA**, tales como: volqueta marca Mack R600 de 12.00 m³, volqueta internacional de 12.00 m³, Volqueta Kenworth de 12.00 m³, y moto niveladora (Patrol) marca Champion. **SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA**, se compromete alquilar la maquinaria para la ejecución de dicho proyecto denominado: **"MANTENIMIENTO DE CALLES DE TERRACERIA COMUNIDAD AGUA AMARILLA HACIA CHAPAGUA, TRUJILLO COLÓN"**; lo que detallo a continuación: **Se contrata 80 viajes de volqueta, marca Mack R600 de 12.00 m³, volqueta internacional de 12.00 m³, Volqueta Kenworth de 12.00 m³ (Lps 2,000.00 por viaje) y 35 horas de moto niveladora (Patrol) marca Champion (Lps 2,000.00 por hora)**. Esto para realizar mantenimiento de calles de terracería de Comunidad Agua Amarilla hacia Chapagua, Trujillo

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO

DEPARTAMENTO DE COLÓN



Colón. - **TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** se compromete a ceder en alquiler la maquinaria y equipo necesario para la ejecución del proyecto de conformidad con lo acordado en este contrato: Mantenimiento de calles de Terracería de Comunidad Agua Amarilla hacia Chapagua, Trujillo, Colón. **EL CONTRATISTA** considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Trujillo considere necesarias en el desarrollo del trabajo, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del Proyecto. **CUARTA: OBLIGACIÓN DEL CONTRATANTE:** La Municipalidad de Trujillo a través del **ALCALDE MUNICIPAL** y el **DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS**, revisará y aprobará la terminación del proyecto construido por el CONTRATISTA. **EL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS** presentara informe de avances con fotografías del mismo, **QUINTA: SOBRE LA RETENCIÓN DEL 12.5% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** La retención del 12.5% se hará en caso de que EL CONTRATISTA no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la DEI, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la DEI o Recibo de Pago de este impuesto. La Municipalidad se compromete a pagarle al **CONTRATISTA** por los servicios de Alquiler de Maquinaria y Equipo del proyecto: **"MANTENIMIENTO DE CALLE DE TERRACERIA COMUNIDAD AGUA AMARILLA HACIA CHAPAGUA, TRUJILLO COLÓN"**; el Valor del Contrato a Pagar es de **Lps. 230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL LEMPIRAS EXACTOS)** El valor de este contrato será pagado en Lempiras y de la forma siguiente: 1) Se dará anticipo solo si El Contratista los solicita de acuerdo a las Ley de contratación del Estado. 2) se darán Pagos parciales (por avances) según los informes por parte de obras públicas Este proyecto será ejecutado con Fondos Propios. **CON CODIGO PRESUPUESTARIO 14 01 029 001 000 23400 15 013 01 20.** **SEXTA: PLAZO DE LOS SERVICIOS:** El presente contrato dará inicio a partir de la orden de inicio con vigencia de diez (10) días calendarios. En caso de no dar por terminado el contrato en la fecha acordada y sin haber un **ADENDUM** se le aplicara la ley correspondiente. **SEPTIMA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) Cotización por parte del contratista y dos más de otros oferentes. b) Orden de inicio. c) Las Actas de Recepción del Trabajo Contratado. **OCTAVA: NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO:** Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, el **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE** convienen que la ejecución de cualquier acción

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO

DEPARTAMENTO DE COLÓN



que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, Honduras, C.A. **NOVENA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá cumplir con todas las leyes laborales del país, y cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, el **CONTRATISTA** cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc., por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualesquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores del **CONTRATISTA**, subcontratista y demás personas que presten servicios al **CONTRATISTA**. El contratista se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el proyecto se realice de acuerdo al programa original y atender las recomendaciones que, para la correcta ejecución de la obra, le haga el **INGENIERO SUPERVISOR**. **DECIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: A). Si el **CONTRATISTA** no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los trabajos presentados. B). Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los trabajos, sin causa justificada. C). Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses. E). Por subcontratación de otra persona para que realice el proyecto. **DECIMA PRIMERA: ACEPTACION.** - Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento/contrato, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.



LIC. HECTOR RAUL MENDOZA
ALCALDE MUNICIPAL



HUMBERTO LEONEL RUIZ
EL CONTRATISTA

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



CODIFICACION: 14 01 028 001 000 23400 15 013 01 20

CONTRATO DEL ALQUILER DE MAQUINARIA No. 16-2020

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 14 de febrero del 2020 REUNIDOS:

Yo, **HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO**, mayor de edad, de nacionalidad hondureña, con tarjeta de identidad **Nº 0201-1961-00016**, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actúa como Alcalde de la Corporación Municipal de Trujillo, Colón, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por el Tribunal Nacional de Elecciones con acuerdo de Acta Especial en punto único, en su condición de representante Legal de la Corporación Municipal, que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE**. Y por la otra parte, **HUMBERTO LEONEL RUIZ ORDOÑEZ** mayor de edad, hondureño, casado, con domicilio en la Comunidad de la Brea, Trujillo Colón, con identidad **Nº 0201-1983-00335**, actuando en representación de **"DRD CONSTRUCCION"**, hemos convenido en celebrar y al efecto celebramos un **CONTRATO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL PROYECTO DE: "MANTENIMIENTO DE CALLES DE TERRACERIA COMUNIDAD LA SUYAPA HACIA TARROS, TRUJILLO COLÓN"**; quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**. Ambas partes convenimos en realizar el siguiente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES: La Municipalidad de Trujillo, manifiesta que está ejecutando el proyecto **"MANTENIMIENTO DE CALLES DE TERRACERIA COMUNIDAD LA SUYAPA HACIA TARROS, TRUJILLO COLÓN"**; para lo cual requiere los servicios de alquiler de maquinaria por parte de **EL CONTRATISTA**, tales como: volqueta marca Mack R600 de 12.00 m3, volqueta internacional de 12.00 m3, Volqueta Kenworth de 12.00 m3, y moto niveladora (Patrol) marca Champion. **SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA**, se compromete alquilar la maquinaria para la ejecución de dicho proyecto denominado: **"MANTENIMIENTO DE CALLES DE TERRACERIA COMUNIDAD LA SUYAPA HACIA TARROS, TRUJILLO COLÓN"**; lo que detallo a continuación: **Se contrata 10 viajes de volqueta, marca Mack R600 de 12.00 m3, volqueta Internacional de 12.00 m3, Volqueta Kenworth de 12.00 m3 (Lps 2,000.00 por viaje) y 15 horas de moto niveladora (Patrol) marca Champion (Lps 2,000.00 por hora)**. Esto para realizar mantenimiento de calles de terracería de Comunidad La Suyapa hacia Tarros, Trujillo Colón. - **TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** se compromete a ceder en alquiler

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



la maquinaria y equipo necesario para la ejecución del proyecto de conformidad con lo acordado en este contrato: Mantenimiento de calles de Terracería de Comunidad La Suyapa hacia Tarros, Trujillo, Colón. **EL CONTRATISTA** considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Trujillo considere necesarias en el desarrollo del trabajo, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del Proyecto. **CUARTA: OBLIGACIÓN DEL CONTRATANTE:** La Municipalidad de Trujillo a través del **ALCALDE MUNICIPAL** y el **DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS**, revisará y aprobará la terminación del proyecto construido por el CONTRATISTA. **EL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS** presentara informe de avances con fotografías del mismo, **QUINTA: SOBRE LA RETENCIÓN DEL 12.5% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** La retención del 12.5% se hará en caso de que EL CONTRATISTA no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la DEI, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la DEI o Recibo de Pago de este impuesto. La Municipalidad se compromete a pagarle al **CONTRATISTA** por los servicios de Alquiler de Maquinaria y Equipo del proyecto: **"MANTENIMIENTO DE CALLE DE TERRACERIA COMUNIDAD LA SUYAPA HACIA TARROS, TRUJILLO COLÓN"**; el Valor del Contrato a Pagar es de **Lps. 50,000.00 (CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS)** El valor de este contrato será pagado en Lempiras y de la forma siguiente: 1) Se dará anticipo solo si El Contratista los solicita de acuerdo a las Ley de contratación del Estado. 2) se darán Pagos parciales (por avances) según los informes por parte de obras públicas Este proyecto será ejecutado con Fondos Propios. **CON CODIGO PRESUPUESTARIO 14 01 028 001 000 23400 15 013 01 20.** **SEXTA: PLAZO DE LOS SERVICIOS:** El presente contrato dará inicio a partir de la orden de inicio con vigencia de diez (10) días calendarios. En caso de no dar por terminado el contrato en la fecha acordada y sin haber un **ADENDUM** se le aplicara la ley correspondiente. **SEPTIMA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) Cotización por parte del contratista y dos más de otros oferentes. b) Orden de inicio. c) Las Actas de Recepción del Trabajo Contratado. **OCTAVA: NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO:** Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, el **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE** convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO

DEPARTAMENTO DE COLÓN



el domicilio de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, Honduras, C.A. **NOVENA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá cumplir con todas las leyes laborales del país, y cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, el **CONTRATISTA** cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc., por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualesquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores del **CONTRATISTA**, subcontratista y demás personas que presten servicios al **CONTRATISTA**. El contratista se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el proyecto se realice de acuerdo al programa original y atender las recomendaciones que, para la correcta ejecución de la obra, le haga el **INGENIERO SUPERVISOR**. **DECIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: A). Si el **CONTRATISTA** no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los trabajos presentados. B). Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los trabajos, sin causa justificada. C). Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses. E). Por subcontratación de otra persona para que realice el proyecto. **DECIMA PRIMERA: ACEPTACION.** - Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento/contrato, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.



L.C. HECTOR RAUL MENDOZA
ALCALDE MUNICIPAL



HUMBERTO LEONEL RUIZ
EL CONTRATISTA

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO

DEPARTAMENTO DE COLÓN



CODIFICACION: 14 01 036 001 000 23400 15 013 01 20

CONTRATO DEL ALQUILER DE MAQUINARIA No. 17-2020

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 14 de febrero del 2020 REUNIDOS:

Yo, **HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO**, mayor de edad, de nacionalidad hondureña, con tarjeta de identidad **Nº 0201-1961-00016**, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actúa como Alcalde de la Corporación Municipal de Trujillo, Colón, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por el Tribunal Nacional de Elecciones con acuerdo de Acta Especial en punto único, en su condición de representante Legal de la Corporación Municipal, que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE**. Y por la otra parte, **HUMBERTO LEONEL RUIZ ORDOÑEZ** mayor de edad, hondureño, casado, con domicilio en la Comunidad de la Brea, Trujillo Colón, con identidad **Nº 0201-1983-00335**, actuando en representación de **"DRD CONSTRUCCION"**, hemos convenido en celebrar y al efecto celebramos un **CONTRATO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL PROYECTO DE: "MANTENIMIENTO DE CALLES DE TERRACERIA COMUNIDAD IRINEO, TRUJILLO COLÓN"**; quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**. Ambas partes convenimos en realizar el siguiente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES: La Municipalidad de Trujillo, manifiesta que está ejecutando el proyecto **"MANTENIMIENTO DE CALLES DE TERRACERIA COMUNIDAD IRINEO, TRUJILLO COLÓN"**; para lo cual requiere los servicios de alquiler de maquinaria por parte de **EL CONTRATISTA**, tales como: volqueta marca Mack R600 de 12.00 m3, volqueta internacional de 12.00 m3, Volqueta Kenworth de 12.00 m3, y moto niveladora (Patrol) marca Champion.

SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO: **EL CONTRATISTA**, se compromete alquilar la maquinaria para la ejecución de dicho proyecto denominado: **"MANTENIMIENTO DE CALLES DE TERRACERIA COMUNIDAD IRINEO, TRUJILLO COLÓN"**; lo que detallo a continuación: **Se contrata 70 viajes de volqueta, marca Mack R600 de 12.00 m3, volqueta internacional de 12.00 m3, Volqueta Kenworth de 12.00 m3 (Lps 2,000.00 por viaje) y 30 horas de moto niveladora (Patrol) marca Champion (Lps 2,000.00 por hora).** Esto para realizar mantenimiento de calles de terracería de Comunidad Irineo, Trujillo Colón.

- TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: **EL CONTRATISTA** se compromete a ceder en alquiler la maquinaria y equipo necesario para la ejecución del proyecto de conformidad

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO

DEPARTAMENTO DE COLÓN



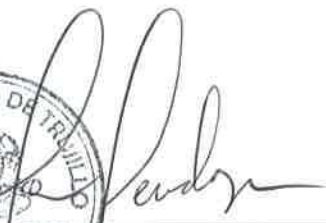
con lo acordado en este contrato: Mantenimiento de calles de Terracería de Comunidad Irineo, Trujillo, Colón. **EL CONTRATISTA** considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Trujillo considere necesarias en el desarrollo del trabajo, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del Proyecto. **CUARTA: OBLIGACIÓN DEL CONTRATANTE:** La Municipalidad de Trujillo a través del **ALCALDE MUNICIPAL** y el **DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS**, revisará y aprobará la terminación del proyecto construido por el CONTRATISTA. **EL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS** presentara informe de avances con fotografías del mismo, **QUINTA: SOBRE LA RETENCIÓN DEL 12.5% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** La retención del 12.5% se hará en caso de que EL CONTRATISTA no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la DEI, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la DEI o Recibo de Pago de este impuesto. La Municipalidad se compromete a pagarle al **CONTRATISTA** por los servicios de Alquiler de Maquinaria y Equipo del proyecto: **"MANTENIMIENTO DE CALLE DE TERRACERIA COMUNIDAD IRINEO, TRUJILLO COLÓN"**; el Valor del Contrato a Pagar es de **Lps. 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS)** El valor de este contrato será pagado en Lempiras y de la forma siguiente: 1) Se dará anticipo solo si El Contratista los solicita de acuerdo a las Ley de contratación del Estado. 2) se darán Pagos parciales (por avances) según los informes por parte de obras públicas Este proyecto será ejecutado con Fondos Propios. **CON CODIGO PRESUPUESTARIO 14 01 036 001 000 23400 15 013 01 20.** **SEXTA: PLAZO DE LOS SERVICIOS:** El presente contrato dará inicio a partir de la orden de inicio con vigencia de diez (10) días calendarios. En caso de no dar por terminado el contrato en la fecha acordada y sin haber un **ADENDUM** se le aplicara la ley correspondiente. **SEPTIMA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) Cotización por parte del contratista y dos más de otros oferentes. b) Orden de inicio. c) Las Actas de Recepción del Trabajo Contratado. **OCTAVA: NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO:** Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, el **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE** convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, Honduras, C.A. **NOVENA:**

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO

DEPARTAMENTO DE COLÓN



RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir con todas las leyes laborales del país, y cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, el **CONTRATISTA** cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc., por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualesquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores del **CONTRATISTA**, subcontratista y demás personas que presten servicios al **CONTRATISTA**. El contratista se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el proyecto se realice de acuerdo al programa original y atender las recomendaciones que, para la correcta ejecución de la obra, le haga el **INGENIERO SUPERVISOR**. **DECIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: A). Si el **CONTRATISTA** no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los trabajos presentados. B). Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los trabajos, sin causa justificada. C). Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses. E). Por subcontratación de otra persona para que realice el proyecto. **DECIMA PRIMERA: ACEPTACION.** - Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento/contrato, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.



LIC. HECTOR RAUL MENDOZA
ALCALDE MUNICIPAL



HUMBERTO LEONEL RUIZ
EL CONTRATISTA

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



CODIFICACION: 12 02 009 001 000 12910 11 001 01 20

CONTRATO DEL ALQUILER DE MAQUINARIA No. 18-2020

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 14 de febrero del 2020 REUNIDOS:

Yo, **HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO**, mayor de edad, de nacionalidad hondureña, con tarjeta de identidad N° **N° 0201-1961-00016**, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actúa como Alcalde de la Corporación Municipal de Trujillo, Colón, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por el Tribunal Nacional de Elecciones con acuerdo de Acta Especial en punto único, en su condición de representante Legal de la Corporación Municipal, que en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE. Y por la otra parte, **ADAN DE JESUS ROSALES ALEMAN**, mayor de edad, hondureño, casado, con domicilio en Barrio Limonal, Trujillo Colón, con identidad N° **0208-1958-00244**, actuando en representación de si mismo, hemos convenido en celebrar y al efecto celebramos un **CONTRATO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA "MANTENIMIENTO DE CALLE QUE CONDUCE DE LA LAGUNA DE GUAIMORETO HACIA SECTOR COCALITO, TRUJILLO COLON;** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**. Ambas partes convenimos en realizar el siguiente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES: La Municipalidad de Trujillo, manifiesta que está ejecutando el Proyecto **POTENCIANDO LA BIODIVERSIDAD DEL REFUGIO DE VIDA SILVESTRE LAGUNA DE GUAIMORETO** para continuar con la ejecución de dicho proyecto se debe dar mantenimiento a la calle que conduce de la laguna de Guaimoreto hacia sector Cocalito ya que se encuentra en mal estado por las lluvias y dicha calle es utilizada para el traslado de plantas de viveros; por lo cual requiere los servicios de alquiler de maquinaria por parte de **EL CONTRATISTA**, tales como: Volqueta doble y Retroexcavadora para el **"MANTENIMIENTO DE CALLE QUE CONDUCE DE LA LAGUNA DE GUAIMORETO HACIA SECTOR COCALITO, TRUJILLO COLON"**. **SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA**, se compromete alquilar la maquinaria para la ejecución de: **"MANTENIMIENTO DE CALLE QUE CONDUCE DE LA LAGUNA DE GUAIMORETO HACIA SECTOR COCALITO, TRUJILLO COLON"**; lo que detallo a continuación: **Se contrata 7 viajes de Volqueta doble (Lps 2,000.00 por hora) y 2 horas de retroexcavadora (Lps 1,000.00 por hora)**. Esto para realizar mantenimiento de calle que conduce de la laguna de

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO

DEPARTAMENTO DE COLÓN



Guaimoreto hacia sector Cocalito. - **TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** se compromete a ceder en alquiler la maquinaria y equipo necesario para la ejecución del proyecto de conformidad con lo acordado en este contrato: **MANTENIMIENTO DE CALLE QUE CONDUCE DE LA LAGUNA DE GUAIMORETO HACIA SECTOR COCALITO, TRUJILLO COLON. EL CONTRATISTA** considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Trujillo considere necesarias en el desarrollo del trabajo, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del Proyecto. **CUARTA: OBLIGACIÓN DEL CONTRATANTE:** La Municipalidad de Trujillo a través del **ALCALDE MUNICIPAL** y la **UNIDAD TÉCNICA MUNICIPAL**, revisará y aprobará la terminación del proyecto construido por el CONTRATISTA. **LA UNIDAD MUNICIPAL AMBIENTAL** presentara informe de avances con fotografías del mismo, **QUINTA: SOBRE LA RETENCIÓN DEL 12.5% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** La retención del 12.5% se hará en caso de que EL CONTRATISTA no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la DEI, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la DEI o Recibo de Pago de este impuesto. La Municipalidad se compromete a pagarle al **CONTRATISTA** por los servicios de Alquiler de Maquinaria y Equipo del proyecto: **"MANTENIMIENTO DE CALLE QUE CONDUCE DE LA LAGUNA DE GUAIMORETO HACIA SECTOR COCALITO, TRUJILLO COLON, TRUJILLO COLÓN"**; el Valor del Contrato a Pagar es de **Lps. 16,000.00 (Dieciséis Mil Lempiras Exactos)** El valor de este contrato será pagado en Lempiras y de la forma siguiente: 1) Se dará anticipo solo si El Contratista los solicita de acuerdo a las Ley de contratación del Estado. 2) se darán Pagos parciales (por avances) según los informes por parte de obras públicas Este proyecto será ejecutado con fondos de la Contrapartida Municipal del proyecto Potenciando la Biodiversidad Refugio de Vida Silvestre Laguna de Guaimoreto. **CON CODIGO PRESUPUESTARIO 12 02 009 001 000 12910 11 001 01 20. SEXTA: PLAZO DE LOS SERVICIOS:** El presente contrato dará inicio a partir de la orden de inicio con vigencia de dos (2) días calendarios. En caso de no dar por terminado el contrato en la fecha acordada y sin haber un **ADENDUM** se le aplicara la ley correspondiente. **SEPTIMA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) Cotización por parte del contratista y dos más de otros oferentes. **OCTAVA: NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO:** Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO

DEPARTAMENTO DE COLÓN



ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, el **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE** convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, Honduras, C.A. **NOVENA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá cumplir con todas las leyes laborales del país, y cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, el **CONTRATISTA** cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc., por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualesquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores del **CONTRATISTA**, subcontratista y demás personas que presten servicios al **CONTRATISTA**. El contratista se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el proyecto se realice de acuerdo al programa original y atender las recomendaciones que, para la correcta ejecución de la obra, le haga el **INGENIERO SUPERVISOR**. **DECIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: A). Si el **CONTRATISTA** no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los trabajos presentados. B). Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los trabajos, sin causa justificada. C). Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses. E). Por subcontratación de otra persona para que realice el proyecto. **DECIMA PRIMERA: ACEPTACION** Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento/contrato, en triplicado ejemplar, en el lugar _____ y _____ fecha _____ arriba _____ indicados.


LIC. HECTOR RAUL MENDOZA
ALCALDE MUNICIPAL
EL CONTRATANTE


ADAN DE JESUS ROSALES ALEMAN
EL CONTRATISTA

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



CODIFICACION: 14 01 072 001 000 23400 11 001 01 20

CONTRATO DEL ALQUILER DE MAQUINARIA No. 19-2020

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 17 de febrero del 2020 REUNIDOS:

Yo, **HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO**, mayor de edad, de nacionalidad hondureña, con tarjeta de identidad **Nº 0201-1961-00016**, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actúa como Alcalde de la Corporación Municipal de Trujillo, Colón, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por el Tribunal Nacional de Elecciones con acuerdo de Acta Especial en punto único, en su condición de representante Legal de la Corporación Municipal, que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE**. Y por la otra parte, **HUMBERTO LEONEL RUIZ ORDOÑEZ** mayor de edad, hondureño, casado, con domicilio en la Comunidad de la Brea, Trujillo Colón, con identidad **Nº 0201-1983-00335**, actuando en representación de **"DRD CONSTRUCCION"**, hemos convenido en celebrar y al efecto celebramos un **CONTRATO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL PROYECTO DE: "MANTENIMIENTO DE CALLES DE TERRACERIA COMUNIDAD EL COCO, TRUJILLO COLÓN"**; quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**. Ambas partes convenimos en realizar el siguiente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES: La Municipalidad de Trujillo, manifiesta que está ejecutando el proyecto **"MANTENIMIENTO DE CALLES DE TERRACERIA COMUNIDAD EL COCO, TRUJILLO COLÓN"**; para lo cual requiere los servicios de alquiler de maquinaria por parte de **EL CONTRATISTA**, tales como: volqueta marca Mack R600 de 12.00 m3, volqueta internacional de 12.00 m3, Volqueta Kenworth de 12.00 m3, y moto niveladora (Patrol) marca Champion.

SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA, se compromete alquilar la maquinaria para la ejecución de dicho proyecto denominado: **"MANTENIMIENTO DE CALLES DE TERRACERIA COMUNIDAD EL COCO, TRUJILLO COLÓN"**; lo que detallo a continuación: **Se contrata 35 viajes de volqueta, marca Mack R600 de 12.00 m3, volqueta internacional de 12.00 m3, Volqueta Kenworth de 12.00 m3 (Lps 2,000.00 por viaje) y 15 horas de moto niveladora (Patrol) marca Champion (Lps 2,000.00 por hora).** Esto para realizar mantenimiento de calles de terracería de Comunidad El Coco, Trujillo Colón.

- **TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** se compromete a ceder en alquiler la maquinaria y equipo necesario para la ejecución del proyecto de conformidad

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO

DEPARTAMENTO DE COLÓN



con lo acordado en este contrato: Mantenimiento de calles de Terracería de Comunidad El Coco, Trujillo, Colón. **EL CONTRATISTA** considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Trujillo considere necesarias en el desarrollo del trabajo, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del Proyecto. **CUARTA: OBLIGACIÓN DEL CONTRATANTE:** La Municipalidad de Trujillo a través del **ALCALDE MUNICIPAL** y el **DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS**, revisará y aprobará la terminación del proyecto construido por el CONTRATISTA. **EL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS** presentara informe de avances con fotografías del mismo, **QUINTA: SOBRE LA RETENCIÓN DEL 12.5% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** La retención del 12.5% se hará en caso de que EL CONTRATISTA no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la DEI, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la DEI o Recibo de Pago de este impuesto. La Municipalidad se compromete a pagarle al **CONTRATISTA** por los servicios de Alquiler de Maquinaria y Equipo del proyecto: **"MANTENIMIENTO DE CALLE DE TERRACERIA COMUNIDAD EL COCO, TRUJILLO COLÓN"**; el Valor del Contrato a Pagar es de **Lps. 100,000.00 (CIEN MIL LEMPÍRAS EXACTOS)** El valor de este contrato será pagado en Lempiras y de la forma siguiente: 1) Se dará anticipo solo si El Contratista los solicita de acuerdo a las Ley de contratación del Estado. 2) se darán Pagos parciales (por avances) según los informes por parte de obras públicas Este proyecto será ejecutado con Fondos de Transferencia. **CON CODIGO PRESUPUESTARIO 14 01 072 001 000 23400 11 001 01 20.** **SEXTA: PLAZO DE LOS SERVICIOS:** El presente contrato dará inicio a partir de la orden de inicio con vigencia de diez (10) días calendarios. En caso de no dar por terminado el contrato en la fecha acordada y sin haber un **ADENDUM** se le aplicara la ley correspondiente. **SEPTIMA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) Cotización por parte del contratista y dos más de otros oferentes. b) Orden de inicio. c) Las Actas de Recepción del Trabajo Contratado. **OCTAVA: NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO:** Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, el **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE** convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, Honduras, C.A. **NOVENA:**

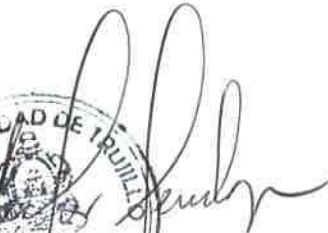
MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN

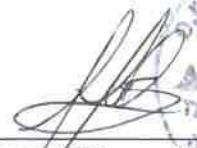


RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL

CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir con todas las leyes laborales del país, y cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, el **CONTRATISTA** cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc., por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualesquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores del **CONTRATISTA**, subcontratista y demás personas que presten servicios al **CONTRATISTA**. El contratista se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el proyecto se realice de acuerdo al programa original y atender las recomendaciones que, para la correcta ejecución de la obra, le haga el **INGENIERO SUPERVISOR**.

DECIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: A). Si el **CONTRATISTA** no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los trabajos presentados. B). Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los trabajos, sin causa justificada. C). Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses. E). Por subcontratación de otra persona para que realice el proyecto. **DECIMA PRIMERA: ACEPTACION.** - Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento/contrato, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.



LIC. RAUL MENDOZA
ALCALDE MUNICIPAL

HUMBERTO LEONEL RUIZ
EL CONTRATISTA

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



**CODIFICACION: 14 01 039 001 23400 15 013 01 20
14 01 039 001 23400 11 001 01 20**

CONTRATO DEL ALQUILER DE MAQUINARIA No. 21-2020

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 18 de febrero del 2020 REUNIDOS:

Yo, **HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO**, mayor de edad, de nacionalidad hondureña, con tarjeta de identidad **Nº 0201-1961-00016**, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actúa como Alcalde de la Corporación Municipal de Trujillo, Colón, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por el Tribunal Nacional de Elecciones con acuerdo de Acta Especial en punto único, en su condición de representante Legal de la Corporación Municipal, que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE**. Y por la otra parte, **HUMBERTO LEONEL RUIZ ORDOÑEZ** mayor de edad, hondureño, casado, con domicilio en la Comunidad de la Brea, Trujillo Colón, con identidad **Nº 0201-1983-00335**, actuando en representación de **"DRD CONSTRUCCION"**, hemos convenido en celebrar y al efecto celebramos un **CONTRATO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL PROYECTO DE: "MANTENIMIENTO DE CALLES DE TERRACERIA COMUNIDAD RIO ARRIBA, TRUJILLO COLÓN"**; quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**. Ambas partes convenimos en realizar el siguiente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES: La Municipalidad de Trujillo, manifiesta que está ejecutando el proyecto **"MANTENIMIENTO DE CALLES DE TERRACERIA COMUNIDAD RIO ARRIBA, TRUJILLO COLÓN"**; para lo cual requiere los servicios de alquiler de maquinaria por parte de **EL CONTRATISTA**, tales como: volqueta marca Mack R600 de 12.00 m3, volqueta internacional de 12.00 m3, Volqueta Kenworth de 12.00 m3, y moto niveladora (Patrol) marca Champion. **SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA**, se compromete alquilar la maquinaria para la ejecución de dicho proyecto denominado: **"MANTENIMIENTO DE CALLES DE TERRACERIA COMUNIDAD RIO ARRIBA, TRUJILLO COLÓN"**; lo que detallo a continuación: **Se contrata 30 viajes de volqueta, marca Mack R600 de 12.00 m3, volqueta internacional de 12.00 m3, Volqueta Kenworth de 12.00 m3 (Lps 2,000.00 por viaje) y 20 horas de moto niveladora (Patrol) marca Champion (Lps 2,000.00 por hora).** Esto para realizar mantenimiento de calles de terracería de Comunidad Rio Arriba, Trujillo Colón. - **TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** **EL CONTRATISTA** se compromete a ceder en alquiler la maquinaria y equipo necesario para la ejecución del proyecto

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



de conformidad con lo acordado en este contrato: Mantenimiento de calles de Terracería de Comunidad Rio Arriba, Trujillo, Colón. **EL CONTRATISTA** considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Trujillo considere necesarias en el desarrollo del trabajo, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del Proyecto. **CUARTA: OBLIGACIÓN DEL CONTRATANTE:** La Municipalidad de Trujillo a través del **ALCALDE MUNICIPAL** y el **DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS**, revisará y aprobará la terminación del proyecto construido por el CONTRATISTA. **EL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS** presentara informe de avances con fotografías del mismo, **QUINTA: SOBRE LA RETENCIÓN DEL 12.5% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** La retención del 12.5% se hará en caso de que EL CONTRATISTA no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la DEI, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la DEI o Recibo de Pago de este impuesto. La Municipalidad se compromete a pagarle al **CONTRATISTA** por los servicios de Alquiler de Maquinaria y Equipo del proyecto: **"MANTENIMIENTO DE CALLE DE TERRACERIA COMUNIDAD RIO ARRIBA, TRUJILLO COLÓN"**; el Valor del Contrato a Pagar es de **Lps. 100,000.00 (CIEN MIL LEMPIRAS EXACTOS)** El valor de este contrato será pagado en Lempiras y de la forma siguiente: 1) Se dará anticipo solo si El Contratista los solicita de acuerdo a las Ley de contratación del Estado. 2) se darán Pagos parciales (por avances) según los informes por parte de obras públicas Este proyecto será ejecutado con Fondos Propios y Transferencia. **CON CODIGO PRESUPUESTARIO 14 01 039 001 23400 15 013 01 20/14 01 039 001 23400 11 001 01 20. SEXTA: PLAZO DE LOS SERVICIOS:** El presente contrato dará inicio a partir de la orden de inicio con vigencia de diez (10) días calendarios. En caso de no dar por terminado el contrato en la fecha acordada y sin haber un **ADENDUM** se le aplicara la ley correspondiente. **SEPTIMA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) Cotización por parte del contratista y dos más de otros oferentes. b) Orden de inicio. c) Las Actas de Recepción del Trabajo Contratado. **OCTAVA: NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO:** Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, el **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE** convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, Honduras, C.A. **NOVENA:**

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLON



RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL

CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir con todas las leyes laborales del país, y cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes.

Así mismo, el **CONTRATISTA** cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc., por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualesquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores del **CONTRATISTA**, subcontratista y demás personas que presten servicios al **CONTRATISTA**. El contratista se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el proyecto se realice de acuerdo al programa original y atender las recomendaciones que, para la correcta ejecución de la obra, le haga el **INGENIERO SUPERVISOR**.

DECIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: A). Si el **CONTRATISTA** no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los trabajos presentados. B). Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los trabajos, sin causa justificada. C). Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses. E). Por subcontratación de otra persona para que realice el proyecto. **DECIMA PRIMERA: ACEPTACION.** - Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento/contrato, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.



LIC. HECTOR RAUL MENDOZA
ALCALDE MUNICIPAL



HUMBERTO LEONEL RUIZ
EL CONTRATISTA

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



CODIFICACION: 14 01 036 001 000 23400 11 001 01 20
14 01 036 001 000 23400 15 013 01 20

CONTRATO DEL ALQUILER DE MAQUINARIA No. 33-2020

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 28 de febrero del 2020 REUNIDOS:

Yo, **HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO**, mayor de edad, de nacionalidad hondureña, con tarjeta de identidad **Nº 0201-1961-00016**, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actúa como Alcalde de la Corporación Municipal de Trujillo, Colón, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por el Tribunal Nacional de Elecciones con acuerdo de Acta Especial en punto único, en su condición de representante Legal de la Corporación Municipal, que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE**. Y por la otra parte, **HUMBERTO LEONEL RUIZ ORDOÑEZ** mayor de edad, hondureño, casado, con domicilio en la Comunidad de la Brea, Trujillo Colón, con identidad **Nº 0201-1983-00335**, actuando en representación de **"DRD CONSTRUCCION"**, hemos convenido en celebrar y al efecto celebramos un **CONTRATO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL PROYECTO DE: "MANTENIMIENTO DE CALLES DE TERRACERIA COMUNIDAD ILANGA VIEJO, TRUJILLO COLÓN"**; quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**. Ambas partes convenimos en realizar el siguiente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES: La Municipalidad de Trujillo, manifiesta que está ejecutando el proyecto **"MANTENIMIENTO DE CALLES DE TERRACERIA COMUNIDAD ILANGA VIEJO, TRUJILLO COLÓN"**; para lo cual requiere los servicios de alquiler de maquinaria por parte de **EL CONTRATISTA**, tales como: volqueta marca Mack R600 de 12.00 m3, volqueta internacional de 12.00 m3, Volqueta Kenworth de 12.00 m3, y moto niveladora (Patrol) marca Champion. **SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA**, se compromete alquilar la maquinaria para la ejecución de dicho proyecto denominado: **"MANTENIMIENTO DE CALLES DE TERRACERIA COMUNIDAD ILANGA VIEJO, TRUJILLO COLÓN"**; lo que detallo a continuación: **Se contrata 30 viajes de volqueta, marca Mack R600 de 12.00 m3, volqueta internacional de 12.00 m3, Volqueta Kenworth de 12.00 m3 (Lps 2,000.00 por viaje) y 25 horas de moto niveladora (Patrol) marca Champion (Lps 2,000.00 por hora)**. Esto para realizar mantenimiento de calles de terracería de Comunidad Irineo, Trujillo Colón. - **TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** se

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



compromete a ceder en alquiler la maquinaria y equipo necesario para la ejecución del proyecto de conformidad con lo acordado en este contrato: Mantenimiento de calles de Terracería de Comunidad Irineo, Trujillo, Colón. **EL CONTRATISTA** considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Trujillo considere necesarias en el desarrollo del trabajo, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del Proyecto. **CUARTA: OBLIGACIÓN DEL CONTRATANTE:** La Municipalidad de Trujillo a través del **ALCALDE MUNICIPAL** y el **DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS**, revisará y aprobará la terminación del proyecto construido por el CONTRATISTA. **EL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS** presentara informe de avances con fotografías del mismo, **QUINTA: SOBRE LA RETENCIÓN DEL 12.5% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** La retención del 12.5% se hará en caso de que EL CONTRATISTA no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la DEI, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la DEI o Recibo de Pago de este impuesto. La Municipalidad se compromete a pagarle al **CONTRATISTA** por los servicios de Alquiler de Maquinaria y Equipo del proyecto: **"MANTENIMIENTO DE CALLE DE TERRACERIA COMUNIDAD IRINEO, TRUJILLO COLÓN"**; el Valor del Contrato a Pagar es de **Lps. 110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS)** El valor de este contrato será pagado en Lempiras y de la forma siguiente: 1) Se dará anticipo solo si El Contratista los solicita de acuerdo a las Ley de contratación del Estado. 2) se darán Pagos parciales (por avances) según los informes por parte de obras públicas Este proyecto será ejecutado con Fondos de Transferencia y Propios. **CON CODIGO PRESUPUESTARIO 14 01 036 001 000 23400 15 013 01 20/14 01 036 001 000 23400 15 013 01 20. SEXTA: PLAZO DE LOS SERVICIOS:** El presente contrato dará inicio a partir de la orden de inicio con vigencia de diez (10) días calendarios. En caso de no dar por terminado el contrato en la fecha acordada y sin haber un **ADENDUM** se le aplicara la ley correspondiente. **SEPTIMA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) Cotización por parte del contratista y dos más de otros oferentes. b) Orden de inicio. c) Las Actas de Recepción del Trabajo Contratado. **OCTAVA: NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO:** Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, el **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE** convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO

DEPARTAMENTO DE COLÓN



Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, Honduras, C.A. **NOVENA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá cumplir con todas las leyes laborales del país, y cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, el **CONTRATISTA** cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc., por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualesquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores del **CONTRATISTA**, subcontratista y demás personas que presten servicios al **CONTRATISTA**. El contratista se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el proyecto se realice de acuerdo al programa original y atender las recomendaciones que, para la correcta ejecución de la obra, le haga el **INGENIERO SUPERVISOR**. **DECIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: A). Si el **CONTRATISTA** no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los trabajos presentados. B). Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los trabajos, sin causa justificada. C). Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses. E). Por subcontratación de otra persona para que realice el proyecto. **DECIMA PRIMERA: ACEPTACION.** - Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento/contrato, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.



LIC. HECTOR RAUL MENDOZA
ALCALDE MUNICIPAL



HUMBERTO LEONEL RUIZ
EL CONTRATISTA



DEPARTAMENTO DE GERENCIA ADMINISTRATIVA

CONTRATOS DE PROYECTOS FEBRERO 2020



10 DE MARZO DEL 2020
MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO
BARRIO EL CENTRO, TRUJILLO COLÓN



@munitrujillo



MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



CODIFICACION: 14 01 060 000 001 47210 11 001 01 20

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 09-2020

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 04 de Febrero del 2020, Reunidos:

Son Partes: **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE COLÓN**, representada por el ciudadano **HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO**, mayor de edad, de nacionalidad Hondureña, con tarjeta de identidad N° **0201-1961-00016**, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Corporación Municipal de Trujillo, departamento de Colón, el cual fue electo Alcalde Municipal del Municipio de Trujillo, por un periodo de cuatro (4) años, desde el 25 de enero del 2018 al 25 de enero del 2022, Según Declaratoria Oficial del Tribunal Supremo Electoral, por una parte y quien en adelante se nominará: **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO (EL CONTRATANTE)**. Y por la otra parte, **SANTOS MARTIN CORRALES**, mayor de edad, casado, comerciante, hondureño, con domicilio en la Colonia Capiro de esta ciudad de Trujillo, departamento de Colón, con identidad No. **0601-1983-02294**, actuando en representación de **INVERSIONES S.M.C.**, mayor de edad, hondureño, con domicilio en Nuevo Marañones, municipio de Trujillo, Colón, con identidad No. **0104-1967-00386**, actuando en representación de sí mismo, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; por medio del presente acto suscribimos un **CONTRATO DE MANO DE OBRA CALIFICADA PARA EL PROYECTO DE: "CONSTRUCCION DE CUNETAS PARA AGUA LLUVIAS, MARAÑONES, TRUJILLO COLON"**; y para lo cual nos fundamentamos en las siguientes cláusulas y condiciones que al efecto acordamos:

PRIMERA: ANTECEDENTES: La Municipalidad de Trujillo, manifiesta que está ejecutando el Proyecto: **"CONSTRUCCION DE CUNETAS PARA AGUA LLUVIAS, MARAÑONES, TRUJILLO COLON"**, Para lo cual requiere los servicios del Contratista. **SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA**, Se compromete a realizar trabajos de: 1). Trazado y marcado global. 2). Excavación 34.00 ml. 3). Plantilla y mamparas de concreto reforzado varilla de ½ a cada 15 cms en tensión ambos sentidos 34.00 ml. 4). Losa de concreto reforzado con varilla de ½ @ 20 cms ambos sentidos 35.00 m2. 5). Relleno complemento de excavación y acarreo de material de desperdicio global. **TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a). -EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar en su totalidad las obras contratadas del proyecto de CONSTRUCCION DE CUNETAS PARA AGUA LLUVIAS, MARAÑONES, TRUJILLO COLON. b). - En caso de discrepancia entre la oferta del EL CONTRATISTA y el presente Contrato, prevalecerá éste sobre aquella como herramienta legítima firmada por ambas partes. C). EL CONTRATISTA declara, sin reserva alguna, que ha comprendido el alcance y significado de los documentos que forman parte

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO

DEPARTAMENTO DE COLÓN



de este Contrato tales como: planos con especificaciones, Anexos y la oferta íntegra por el presentada y considera factible, técnica y legalmente, llevar a cabo completa ejecución de las obras, respetado y cumpliendo la normativa urbanística y técnica vigente. d). EL CONTRATISTA declara y acepta que considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Trujillo le exija durante el desarrollo del proyecto de pavimentación, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del Proyecto. e). - La Municipalidad de Trujillo a través del Alcalde Municipal y la unidad de Obras Públicas, revisará y aprobará la terminación del proyecto de Pavimentación construido por el CONTRATISTA. La Unidad de Obras Publicas presentará periódicamente un informe técnico de avance del proyecto. **CUARTA: PLAZO DE LOS SERVICIOS:** El presente contrato tendrá una vigencia de unos 24 días de Lunes a Sábado (plazo de entrega) a partir de la orden de inicio del proyecto. Si EL CONTRATISTA deseara una prórroga o Adendum en los plazos de ejecución del proyecto, deberá presentar una petición escrita a EL CONTRATANTE, en la que aparezcan razonadas las causas que motivan dicha petición. En caso de que EL CONTRATANTE considere justificada la petición de prórroga o Adendum, podrán las partes contratantes fijar un nuevo plazo de ejecución del proyecto objeto de este Contrato. En caso de no dar por terminado el Contrato en la fecha acordada y sin haber un ADENDUM se le aplicara la Ley correspondiente. **QUINTA: MONTO Y FONDOS DEL CONTRATO:** a). -El precio total acordado para la ejecución del Proyecto objeto de este Contrato se fija en un monto de **Lps. 150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS)**. Este precio se basa en las cantidades de obra, es decir está cuantificado de acuerdo al costo unitario de cada actividad y comprende el suministro del equipo, herramientas y mano de obra calificada y no calificada ofertados por EL CONTRATISTA, los seguros sociales y de accidentes de trabajo y todo tipo de gastos, licencias, tasas, impuestos o tributos estatales o locales que graven o puedan gravar en el futuro las prestaciones objeto del contrato. b). - El valor de este contrato será pagado en Lempiras y de la forma siguiente: 1). Se dará un primer pago en calidad de anticipo por un valor del **15%** del valor total del contrato, según lo estipula el **Artículo 73** de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2018. Presentando así una garantía del 20% del mismo anticipo según Artículo **105** de la Ley de Contratación del Estado siempre y cuando el contratista presente la garantía de anticipo de fondo. 2). **Se harán pagos porcentuales de acuerdo a los informes y dictámenes presentados por el contratista y Unidad obras publicas Municipal.** Previamente revisados y autorizados por el Alcalde Municipal y/o Auditoria Interna Municipal. Este proyecto será ejecutado con Fondos de Transferencia. **CON CODIGO PRESUPUESTARIO 14 01 060 000 001 47210 11 001 01 20.** **SEXTA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) Cotización/Licitación del Proyecto por parte del contratista y dos más de otros oferentes. b)- Documentos Personales de EL CONTRATISTA, c)-Constancia actual de Solvencia del CICH y Constancia de inscripción en la ONCAE d)-Orden de inicio del Proyecto. **Y documentos para la finalización del proyecto deberá contener la siguiente documentación:** a) Actas de Recepción del Trabajo Contratado. b) Limpieza completa del

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO

DEPARTAMENTO DE COLÓN



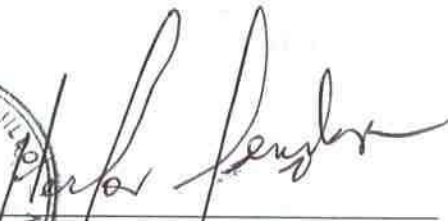
área construida. **SEPTIMA: NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO:** Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, el CONTRATISTA y el CONTRATANTE convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, Honduras, C.A. **OCTAVA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá cumplir con todas las leyes laborales del país, y cubrirá a la MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, **EL CONTRATISTA** cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc., por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualesquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores del CONTRATISTA, subcontratista y demás personas que presten servicios a EL CONTRATISTA. El contratista se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el proyecto se realice de acuerdo al programa original y a atender las recomendaciones que, para la correcta ejecución de la obra, le haga el INGENIERO SUPERVISOR. **NOVENA: CLAUSULA DE GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA deberá presentar todas las garantías que la Ley de Contratación del Estado establece para la adjudicación de contratos: 1) Garantía del 2% de Mantenimiento de la Oferta (Lps. **3,000.00.**), deberá ser presentada al momento presentar la oferta. 2) Garantía del 15% de Cumplimiento de Contrato (Lps. **22,500.00**), deberá ser presentada al momento de la firma del presente contrato, tendrá una vigencia de (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra o la entrega del proyecto. 3) Garantía del 5% de Retención por calidad de la obra (Lps. **7,500.00**), esta podrá ser presentada una vez entregada la obra, acompañada por el acta de entrega de proyecto con una duración de un año. Si por causas imputables al Contratista no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, la Municipalidad declarará resuelto el Contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta. **DÉCIMA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS:** Las garantías constituidas por EL CONTRATISTA tendrán carácter de título ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio, una vez que esté firme el acuerdo de resolución por incumplimiento del Contratista. La administración gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor para hacer efectivas estas garantías. Quienes otorguen estas garantías a favor de los Contratistas no gozarán del beneficio de excusión. **DECIMA PRIMERA: RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** Se retendrá los doce puntos cinco por ciento (12.5%) del Impuesto Sobre la Renta, aplicable a la utilidad neta que reporte el Contratista. Esta retención del 12.5% se hará en caso de que EL CONTRATISTA no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la DEI, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la DEI. **DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:**

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO

DEPARTAMENTO DE COLÓN



La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: a) Si el CONTRATISTA no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los trabajos presentados. b) Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los trabajos, sin causa justificada. c) Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses. d) Por subcontratación de otra persona para que realice el proyecto. **DECIMA TERCERA: ACEPTACION:** Las cuestiones litigiosas que se susciten en la interpretación, ejecución o modificación del presente Contrato se resolverán de mutuo acuerdo entre las partes; y en prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento/contrato, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.



LIC. HECTOR RAUL MENDOZA
ALCALDE MUNICIPAL DE TRUJILLO
EL CONTRATANTE



SANTOS MARTIN CORRALES
EL CONTRATADO

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



CODIFICACION: 12 02 003 000 001 47210 15 013 01 20

CONTRATO CONSTRUCCIÓN DE OBRA 13-2020

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 12 de febrero del 2020 REUNIDOS:

Son Partes: **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE COLÓN**, representada por el ciudadano **HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO**, mayor de edad, de nacionalidad Hondureña, con tarjeta de identidad **Nº 0201-1961-00016**, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Corporación Municipal de Trujillo, departamento de Colón, el cual fue electo Alcalde Municipal del Municipio de Trujillo, por un periodo de cuatro (4) años, desde el 25 de enero del 2018 al 25 de enero del 2022, Según Declaratoria Oficial del Tribunal Supremo Electoral, por una parte y quien en adelante se nominará: **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO (EL CONTRATANTE)**. Y por la otra parte, **DANIEL ROSALES TORRES**, mayor de edad, casado, hondureño, con domicilio en la Comunidad de Holanda Linda de esta ciudad de Trujillo, con identidad **No. 0208-1966-00262**, actuando en representación de **SERVICIOS MULTIPLES TRABAJANDO POR TRUJILLO**, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; por medio del presente acto suscribimos un **CONTRATO CONSTRUCCIÓN DE OBRA** para el proyecto **"CONSTRUCCION DE CERCO DEL CEMENTERIO COMUNIDAD RIO ARRIBA, TRUJILLO COLON**; y para lo cual nos fundamentamos en las siguientes cláusulas y condiciones que al efecto acordamos:

PRIMERA: ANTECEDENTES: La Municipalidad de Trujillo, manifiesta que está ejecutando el Proyecto: **"CONSTRUCCION DE CERCO DEL CEMENTERIO COMUNIDAD RIO ARRIBA, TRUJILLO COLON**; para lo cual requiere los servicios del Contratista.

SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO: **EL CONTRATISTA**, Se compromete a realizar trabajos de: 1. Trazado y marcado global, 2. Excavación 90.00 ml, 3. Cimientos de mampostería 90.00 ml, 4. Paredes de bloque N°5 sisado 148.00 m2, 5. Castillo de concreto 4 varillas N°3 y varilla N°2 @ 20 cms 25x20 54.00 ml, 6. Solera de concreto reforzado 4 varillas N°3 y varilla N°2 @ 20 cms 25x20 90.00 ml, 7. Tallado de elementos soleras y castillos 280.00 ml, 8. Portón de hierro global, 9. Limpieza final global.- **TERCERA. -**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: a). -**EL CONTRATISTA** se compromete a ejecutar en su totalidad los trabajos de: 1. Trazado y marcado global, 2. Excavación 90.00 ml, 3.

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO

DEPARTAMENTO DE COLÓN



Cimientos de mampostería 90.00 ml, 4. Paredes de bloque N°5 sisado 148.00 m², 5. Castillo de concreto 4 varillas N°3 y varilla N°2 @ 20 cms 25x20 54.00 ml, 6. Solera de concreto reforzado 4 varillas N°3 y varilla N°2 @ 20 cms 25x20 90.00 ml, 7. Tallado de elementos soleras y castillos 280.00 ml, 8. Portón de hierro global, 9. Limpieza final global. - En caso de discrepancia entre la oferta del EL) CONTRATISTA y el presente Contrato, prevalecerá éste sobre aquella como herramienta legítima firmada por ambas partes. c). EL CONTRATISTA declara, sin reserva alguna, que ha comprendido el alcance y significado de los documentos que forman parte de este Contrato tales como: Cotizaciones del Proyecto y la oferta íntegra por él presentada y que considera factible, técnica y legalmente, llevar a cabo completa ejecución de las obras, respetado y cumpliendo la normativa urbanística y técnica vigente. d). EL CONTRATISTA declara y acepta que considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Trujillo le exija durante el desarrollo del proyecto, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del Proyecto. e). - La Municipalidad de Trujillo a través del **Alcalde Municipal y Obras Públicas**, revisará y aprobará la terminación del proyecto construido por el CONTRATISTA. **Obras Publicas** presentará un informe técnico del proyecto. **CUARTA: PLAZO DE LOS SERVICIOS:** El presente contrato tendrá una vigencia de veinticuatro (24) días de Lunes a Sábado a partir de la fecha de la firma de la orden de inicio. Si EL CONTRATISTA deseara una prórroga o Adendum en los plazos de ejecución del proyecto, deberá presentar una petición escrita a EL CONTRATANTE, en la que aparezcan razonadas las causas que motivan dicha petición. En caso de que EL CONTRATANTE considere justificada la petición de prórroga o Adendum, podrán las partes contratantes fijar un nuevo plazo de ejecución del proyecto objeto de este Contrato. En caso de no dar por terminado el Contrato en la fecha acordada y sin haber un ADENDUM se le aplicara la Ley correspondiente. **QUINTA: SOBRE LA RETENCIÓN DEL 12.5% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** La retención del 12.5% se hará en caso de que EL CONTRATISTA no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la DEI, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la DEI o Recibo de Pago de este impuesto. **SEXTA: MONTO Y FONDOS DEL CONTRATO:** a). -El precio total acordado para la ejecución de todas las prestaciones objeto de este Contrato se fija en un monto de **Lps. 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS)**. Este precio se basa en las cantidades de obra, es decir está cuantificado de acuerdo al costo unitario de cada actividad y comprende el suministro del equipo, herramientas y mano de

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



obra calificada y no calificada ofertados por EL CONTRATISTA, los seguros sociales y de accidentes de trabajo y todo tipo de gastos, licencias, tasas, impuestos o tributos estatales o locales que graven o puedan gravar en el futuro las prestaciones objeto del contrato. b).

- El valor de este contrato será pagado en Lempiras y de la forma siguiente: 1). Se hará un solo pago total por la cantidad estipulada en este contrato al finalizar y entregar dicho trabajo. 2).- Este proyecto será ejecutado con Fondos Propios. **CON CODIGO**

PRESUPUESTARIO 12 02 003 000 001 47210 15 013 01 20.- SEPTIMA:

DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) Cotización del Proyecto por parte del contratista y dos más de otros oferentes. b)- Documentos Personales de EL CONTRATISTA, c)- Orden de inicio del Proyecto. d) Las Actas de Recepción del Trabajo Contratado.

OCTAVA: NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO: Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, el **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE** convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, Honduras, C.A. **NOVENA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS COMPROMISOS Y**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir con todas las leyes laborales del país, y cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, el **CONTRATISTA** cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc., por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualesquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores del **CONTRATISTA**, subcontratista y demás personas que presten servicios al **CONTRATISTA**. El contratista se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el proyecto se realice de acuerdo al programa original y a atender las recomendaciones que, para la correcta ejecución de la obra, le haga el **INGENIERO SUPERVISOR**. **DECIMA: CLAUSULA DE**

GARANTÍAS: EL CONTRATISTA deberá presentar todas las garantías que la Ley de Contratación del Estado establece para la adjudicación de contratos: 1) Garantía del 2% de

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO

DEPARTAMENTO DE COLÓN



Mantenimiento de la Oferta (Lps. **6,000.00**), deberá ser presentada al momento presentar la oferta. 2) Garantía del 15% de Cumplimiento de Contrato (Lps.**45,000.00**), deberá ser presentada al momento de la firma del presente contrato, 3) Garantía del 5% de Retención por calidad de la obra (Lps. **15,000.00**), esta podrá ser presentada una vez entregada la obra, acompañada por el acta de entrega de proyecto con una duración de un año. Si por causas imputables al Contratista no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, la Municipalidad declarará resuelto el Contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta. **DÉCIMA PRIMERA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS:** Las garantías constituidas por EL CONTRATISTA tendrán carácter de título ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio, una vez que esté firme el acuerdo de resolución por incumplimiento del Contratista. La administración gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor para hacer efectivas estas garantías. Quienes otorguen estas garantías a favor de los Contratistas no gozarán del beneficio de excusión. **DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: a) Si el **CONTRATISTA** no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los trabajos presentados. b) Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los trabajos, sin causa justificada. c) Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses. d) Por subcontratación de otra persona para que realice el proyecto. **DECIMA TERCERA: ACEPTACION:** Las cuestiones litigiosas que se susciten en la interpretación, ejecución o modificación del presente Contrato se resolverán de mutuo acuerdo entre las partes; y en prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento/contrato, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.



LIC. HECTOR RAUL MENDOZA
ALCALDE MUNICIPAL DE TRUJILLO
EL CONTRATANTE



DANIEL ROSALES TORRES
EL CONTRATADO

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



CODIFICACION: 14 01 066 000 001 47210 11 001 01 20

CONTRATO CONSTRUCCIÓN DE OBRA 15-2020

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 13 de febrero del 2020 REUNIDOS:

Son Partes: **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE COLÓN**, representada por el ciudadano **HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO**, mayor de edad, de nacionalidad Hondureña, con tarjeta de identidad **Nº 0201-1961-00016**, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Corporación Municipal de Trujillo, departamento de Colón, el cual fue electo Alcalde Municipal del Municipio de Trujillo, por un periodo de cuatro (4) años, desde el 25 de enero del 2018 al 25 de enero del 2022, Según Declaratoria Oficial del Tribunal Supremo Electoral, por una parte y quien en adelante se nominará: **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO (EL CONTRATANTE)**. Y por la otra parte, **DANIEL ROSALES TORRES**, mayor de edad, casado, hondureño, con domicilio en la Comunidad de Holanda Linda de esta ciudad de Trujillo, con identidad **No. 0208-1966-00262**, actuando en representación de **SERVICIOS MULTIPLES TRABAJANDO POR TRUJILLO**, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; por medio del presente acto suscribimos un **CONTRATO CONSTRUCCIÓN DE OBRA** para el proyecto **"REPARACION DE FALLA EN CALZADA EN CALLE HACIA LA ESCUELA NORMAL MIXTA, COLONIA EDUARDO CASTILLO, TRUJILLO COLON;** y para lo cual nos fundamentamos en las siguientes cláusulas y condiciones que al efecto acordamos:

PRIMERA: ANTECEDENTES: La Municipalidad de Trujillo, manifiesta que está ejecutando el Proyecto: **"REPARACION DE FALLA EN CALZADA EN CALLE HACIA LA ESCUELA NORMAL MIXTA, COLONIA EDUARDO CASTILLO, TRUJILLO COLON;** para lo cual requiere los servicios del Contratista. **SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA**, Se compromete a realizar trabajos de: 1. Trazado y marcado para muro y cuneta 42.00 ml, 2. Excavación mecánica realizada sobre material común 115.00 m³, 3. Botado de material de desperdicio 15.00 m³-km, 4. Relleno de material selecto compactado 105.00 m³, 5. Muro de mampostería para estructuras mayores, proporción de mortero 1:4, base= 64% de la altura 54.00 m³, 6. Cuneta de concreto espesor 7 cm 40.00 ml, 7. Suministro y colocación de alcantarilla ADS 24" tipo III, incluye cabezal tragante y relleno 1 unidad, 8. Vertedero tipo salida rápida en forma de escalinata de concreto global, 9. Parrilla protectora de cuneta de 0.50x0.50 cm 30.00 ml, 10. Tapadera para tragante long=30m, ancho=50 cm 1 unidad.- **TERCERA. -**

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO

DEPARTAMENTO DE COLÓN



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: a). -**EL CONTRATISTA** se compromete a ejecutar en su totalidad los trabajos de: 1. Trazado y marcado para muro y cuneta 42.00 ml, 2. Excavación mecánica realizada sobre material común 115.00 m³, 3. Botado de material de desperdicio 15.00 m³-km, 4. Relleno de material selecto compactado 105.00 m³, 5. Muro de mampostería para estructuras mayores, proporción de mortero 1:4, base= 64% de la altura 54.00 m³, 6. Cuneta de concreto espesor 7 cm 40.00 ml, 7. Suministro y colocación de alcantarilla ADS 24" tipo III, incluye cabezal tragante y relleno 1 unidad, 8. Vertedero tipo salida rápida en forma de escalinata de concreto global, 9. Parrilla protectora de cuneta de 0.50x0.50 cm 30.00 ml, 10. Tapadera para tragante long=30m, ancho=50 cm 1 unidad. - En caso de discrepancia entre la oferta del EL) CONTRATISTA y el presente Contrato, prevalecerá éste sobre aquella como herramienta legítima firmada por ambas partes. c). EL CONTRATISTA declara, sin reserva alguna, que ha comprendido el alcance y significado de los documentos que forman parte de este Contrato tales como: Cotizaciones del Proyecto y la oferta íntegra por él presentada y que considera factible, técnica y legalmente, llevar a cabo completa ejecución de las obras, respetado y cumpliendo la normativa urbanística y técnica vigente. d). EL CONTRATISTA declara y acepta que considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Trujillo le exija durante el desarrollo del proyecto, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del Proyecto. e). - La Municipalidad de Trujillo a través del **Alcalde Municipal y Obras Públicas**, revisará y aprobará la terminación del proyecto construido por el CONTRATISTA. **Obras Públicas** presentará un informe técnico del proyecto. **CUARTA: PLAZO DE LOS SERVICIOS:** El presente contrato tendrá una vigencia de veinticuatro (24) días de Lunes a Sábado a partir de la fecha de la firma de la orden de inicio. Si EL CONTRATISTA deseara una prórroga o Adendum en los plazos de ejecución del proyecto, deberá presentar una petición escrita a EL CONTRATANTE, en la que aparezcan razonadas las causas que motivan dicha petición. En caso de que EL CONTRATANTE considere justificada la petición de prórroga o Adendum, podrán las partes contratantes fijar un nuevo plazo de ejecución del proyecto objeto de este Contrato. En caso de no dar por terminado el Contrato en la fecha acordada y sin haber un ADENDUM se le aplicara la Ley correspondiente. **QUINTA: SOBRE LA RETENCIÓN DEL 12.5% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** La retención del 12.5% se hará en caso de que EL CONTRATISTA no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la DEI, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la DEI o Recibo de Pago de este impuesto. **SEXTA: MONTO Y FONDOS DEL CONTRATO:** a). -El precio total acordado

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



para la ejecución de todas las prestaciones objeto de este Contrato se fija en un monto de **Lps. 405,000.00 (CUATROCIENTOS CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS)**. Este precio se basa en las cantidades de obra, es decir está cuantificado de acuerdo al costo unitario de cada actividad y comprende el suministro del equipo, herramientas y mano de obra calificada y no calificada ofertados por EL CONTRATISTA, los seguros sociales y de accidentes de trabajo y todo tipo de gastos, licencias, tasas, impuestos o tributos estatales o locales que graven o puedan gravar en el futuro las prestaciones objeto del contrato. b).- El valor de este contrato será pagado en Lempiras y de la forma siguiente: 1).- Se hará un solo pago total por la cantidad estipulada en este contrato al finalizar y entregar dicho trabajo. 2).- Este proyecto será ejecutado con Fondos de transferencia. **CON CODIGO PRESUPUESTARIO 14 01 066 000**

001 47210 11 001 01 20.- SEPTIMA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) Cotización del Proyecto por parte del contratista y dos más de otros oferentes. b)- Documentos Personales de EL CONTRATISTA, c)- Orden de inicio del Proyecto. d) Las Actas de Recepción del Trabajo Contratado. **OCTAVA: NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO:** Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, el **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE** convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, Honduras, C.A.

NOVENA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir con todas las leyes laborales del país, y cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, el **CONTRATISTA** cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc., por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualesquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores del **CONTRATISTA**, subcontratista y demás personas que presten servicios al **CONTRATISTA**. El contratista se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el proyecto se realice de acuerdo al programa original y a atender las recomendaciones que, para la correcta ejecución de la obra, le haga el **INGENIERO**

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO

DEPARTAMENTO DE COLÓN



SUPERVISOR. DECIMA: CLAUSULA DE GARANTÍAS: EL CONTRATISTA deberá presentar todas las garantías que la Ley de Contratación del Estado establece para la adjudicación de contratos: 1) Garantía del 2% de Mantenimiento de la Oferta (Lps. **8,100.00**), deberá ser presentada al momento presentar la oferta. 2) Garantía del 15% de Cumplimiento de Contrato (Lps.**60,750.00**), deberá ser presentada al momento de la firma del presente contrato, 3) Garantía del 5% de Retención por calidad de la obra (Lps. **20,250.00**), esta podrá ser presentada una vez entregada la obra, acompañada por el acta de entrega de proyecto con una duración de un año. Si por causas imputables al Contratista no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, la Municipalidad declarará resuelto el Contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta. **DÉCIMA PRIMERA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS:** Las garantías constituidas por EL CONTRATISTA tendrán carácter de título ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio, una vez que esté firme el acuerdo de resolución por incumplimiento del Contratista. La administración gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor para hacer efectivas estas garantías. Quienes otorguen estas garantías a favor de los Contratistas no gozarán del beneficio de excusión. **DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: a) Si el **CONTRATISTA** no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los trabajos presentados. b) Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los trabajos, sin causa justificada. c) Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses. d) Por subcontratación de otra persona para que realice el proyecto. **DECIMA TERCERA: ACEPTACION:** Las cuestiones litigiosas que se susciten en la interpretación, ejecución o modificación del presente Contrato se resolverán de mutuo acuerdo entre las partes; y en prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento/contrato, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.


LIC. HECTOR RAUL MENDOZA
ALCALDE MUNICIPAL DE TRUJILLO
EL CONTRATANTE


DANIEL ROSALES TORRES
EL CONTRATADO

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



CODIFICACION: 14 01 005 000 001 47210 15 013 01 20

CONTRATO CONSTRUCCIÓN DE OBRA 22-2020

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 18 de Febrero del 2020 REUNIDOS:

Son Partes: **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE COLÓN**, representada por el ciudadano **HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO**, mayor de edad, de nacionalidad Hondureña, con tarjeta de identidad **Nº 0201-1961-00016**, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Corporación Municipal de Trujillo, departamento de Colón, el cual fue electo Alcalde Municipal del Municipio de Trujillo, por un periodo de cuatro (4) años, desde el 25 de enero del 2018 al 25 de enero del 2022, Según Declaratoria Oficial del Tribunal Supremo Electoral, por una parte y quien en adelante se nominará: **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO (EL CONTRATANTE)**. Y por la otra parte, **SANTOS MARTIN CORRALES**, mayor de edad, casado, comerciante, hondureño, con domicilio en la Colonia Capiro de esta ciudad de Trujillo, departamento de Colón, con identidad **No. 0601-1983-02294**, actuando en representación de **INVERSIONES S.M.C.**, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; por medio del presente acto suscribimos un **CONTRATO CONSTRUCCIÓN DE OBRA para el proyecto "CONSTRUCCION DE CAJA PUENTE, COMUNIDAD LA LEMUS, TRUJILLO COLON"**; y para lo cual nos fundamentamos en las siguientes cláusulas y condiciones que al efecto acordamos:

PRIMERA: ANTECEDENTES: La Municipalidad de Trujillo, manifiesta que está ejecutando el Proyecto: **"CONSTRUCCION DE CAJA PUENTE, COMUNIDAD LA LEMUS, TRUJILLO COLON"**; para lo cual requiere los servicios del Contratista. **SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA,** Se compromete a realizar trabajos de: 1. Trazado, marcado y nivelado global. 2. Excavación en suelo duro en una sección de 1 mts de ancho por 70 cms de alto 9.80 ml. 3. Cabezales de concreto reforzado con zapata corrida de 1.00x0.25 y una pantalla de 30 cms de ancho y 2.20 mts de alto 9.80 ml. 4. Viga de concreto reforzada 25x30 cms 8 varillas de ½ anillo de 3/8 a cada 10 cms 9.50 ml. 5. Losa de concreto reforzada e=15 cms varilla de ½ a cada 15 cms en tensión ambos sentidos 8.75 m2. 6. Barandales de concreto reforzado 20x20 con varilla de ½ longitudinal y anillo de 3/8 a cada 20 cms 7.00 ml. 7. Relleno de aproximaciones con material selecto (5 mts mínimo) por lado incluye acarreo y colocación global.- **TERCERA. - OBLIGACIONES DEL**

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO

DEPARTAMENTO DE COLÓN



CONTRATISTA: a). -**EL CONTRATISTA** se compromete a ejecutar en su totalidad los trabajos de: 1. Trazado, marcado y nivelado global. 2. Excavación en suelo duro en una sección de 1 mts de ancho por 70 cms de alto 9.80 ml. 3. Cabezales de concreto reforzado con zapata corrida de 1.00x0.25 y una pantalla de 30 cms de ancho y 2.20 mts de alto 9.80 ml. 4. Viga de concreto reforzada 25x30 cms 8 varillas de 1/2 anillo de 3/8 a cada 10 cms 9.50 ml. 5. Losa de concreto reforzada e=15 cms varilla de 1/2 a cada 15 cms en tensión ambos sentidos 8.75 m2. 6. Barandales de concreto reforzado 20x20 con varilla de 1/2 longitudinal y anillo de 3/8 a cada 20 cms 7.00 ml. 7. Relleno de aproximaciones con material selecto (5 mts mínimo) por lado incluye acarreo y colocación global. - En caso de discrepancia entre la oferta del EL) CONTRATISTA y el presente Contrato, prevalecerá éste sobre aquella como herramienta legítima firmada por ambas partes. c). EL CONTRATISTA declara, sin reserva alguna, que ha comprendido el alcance y significado de los documentos que forman parte de este Contrato tales como: Cotizaciones del Proyecto y la oferta íntegra por él presentada y que considera factible, técnica y legalmente, llevar a cabo completa ejecución de las obras, respetado y cumpliendo la normativa urbanística y técnica vigente. d). EL CONTRATISTA declara y acepta que considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Trujillo le exija durante el desarrollo del proyecto, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del Proyecto. e). - La Municipalidad de Trujillo a través del **Alcalde Municipal y Obras Públicas**, revisará y aprobará la terminación del proyecto construido por el CONTRATISTA. **Obras Públicas** presentará un informe técnico del proyecto. **CUARTA: PLAZO DE LOS SERVICIOS:** El presente contrato tendrá una vigencia de veinticuatro (24) días de Lunes a Sábado a partir de la fecha de la firma de la orden de inicio. Si EL CONTRATISTA deseara una prórroga o Adendum en los plazos de ejecución del proyecto, deberá presentar una petición escrita a EL CONTRATANTE, en la que aparezcan razonadas las causas que motivan dicha petición. En caso de que EL CONTRATANTE considere justificada la petición de prórroga o Adendum, podrán las partes contratantes fijar un nuevo plazo de ejecución del proyecto objeto de este Contrato. En caso de no dar por terminado el Contrato en la fecha acordada y sin haber un ADENDUM se le aplicará la Ley correspondiente. **QUINTA: SOBRE LA RETENCIÓN DEL 12.5% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** La retención del 12.5% se hará en caso de que EL CONTRATISTA no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la DEI, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la DEI o

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO

DEPARTAMENTO DE COLÓN



Recibo de Pago de este impuesto. **SEXTA: MONTO Y FONDOS DEL CONTRATO:** a). -El precio total acordado para la ejecución de todas las prestaciones objeto de este Contrato se fija en un monto de **Lps. 100,000.00 (CIEN MIL LEMPIRAS EXACTOS)**. Este precio se basa en las cantidades de obra, es decir está cuantificado de acuerdo al costo unitario de cada actividad y comprende el suministro del equipo, herramientas y mano de obra calificada y no calificada ofertados por EL CONTRATISTA, los seguros sociales y de accidentes de trabajo y todo tipo de gastos, licencias, tasas, impuestos o tributos estatales o locales que graven o puedan gravar en el futuro las prestaciones objeto del contrato. b). - El valor de este contrato será pagado en Lempiras y de la forma siguiente: 1). Se hará un solo pago total por la cantidad estipulada en este contrato al finalizar y entregar dicho trabajo. 2).- Este proyecto será ejecutado con Fondos Propios. **CON CODIGO PRESUPUESTARIO 14**

01 005 000 001 47210 15 013 01 20.- **SEPTIMA: DOCUMENTOS**

CONTRACTUALES: Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) Cotización del Proyecto por parte del contratista y dos más de otros oferentes. b)- Documentos Personales de EL CONTRATISTA, c)- Orden de inicio del Proyecto. d) Las Actas de Recepción del Trabajo Contratado. **OCTAVA: NATURALEZA**

Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO: Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, el **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE** convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, Honduras, C.A. **NOVENA:**

RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL

CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir con todas las leyes laborales del país, y cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, el **CONTRATISTA** cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc., por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualesquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores del **CONTRATISTA**, subcontratista y demás personas que presten servicios al **CONTRATISTA**. El contratista se compromete y obliga

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO

DEPARTAMENTO DE COLÓN



por este acto a prestar cooperación para que el proyecto se realice de acuerdo al programa original y a atender las recomendaciones que, para la correcta ejecución de la obra, le haga el **INGENIERO SUPERVISOR**. **DECIMA: CLAUSULA DE GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA deberá presentar todas las garantías que la Ley de Contratación del Estado establece para la adjudicación de contratos: 1) Garantía del 2% de Mantenimiento de la Oferta (Lps. **2,000.00**), deberá ser presentada al momento presentar la oferta. 2) Garantía del 15% de Cumplimiento de Contrato (Lps. **15,000.00**), deberá ser presentada al momento de la firma del presente contrato, 3) Garantía del 5% de Retención por calidad de la obra (Lps. **5,000.00**), esta podrá ser presentada una vez entregada la obra, acompañada por el acta de entrega de proyecto con una duración de un año. Si por causas imputables al Contratista no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, la Municipalidad declarará resuelto el Contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta. **DÉCIMA PRIMERA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS:** Las garantías constituidas por EL CONTRATISTA tendrán carácter de título ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio, una vez que esté firme el acuerdo de resolución por incumplimiento del Contratista. La administración gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor para hacer efectivas estas garantías. Quienes otorguen estas garantías a favor de los Contratistas no gozarán del beneficio de excusión. **DÉCIMA SEGUNDA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS:** Las garantías constituidas por EL CONTRATISTA tendrán carácter de título ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio, una vez que esté firme el acuerdo de resolución por incumplimiento del Contratista. La administración gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor para hacer efectivas estas garantías. Quienes otorguen estas garantías a favor de los Contratistas no gozarán del beneficio de excusión. **DECIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: a) Si el **CONTRATISTA** no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los trabajos presentados. b) Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los trabajos, sin causa justificada. c) Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses. d) Por subcontratación de otra persona para que realice el proyecto. **DECIMA CUARTA: ACEPTACION:** Las cuestiones litigiosas que se susciten en la interpretación, ejecución o modificación del presente Contrato se resolverán de mutuo acuerdo entre las partes; y en

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento/contrato, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.


LIC. HECTOR RAUL MENDOZA
ALCALDE MUNICIPAL DE TRUJILLO
EL CONTRATANTE


SANTOS MARTIN CORRALES
EL CONTRATADO

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



CODIFICACION: 11 01 020 001 000 23100 11 001 01 20

CONTRATO CONSTRUCCIÓN DE OBRA 23-2020

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 20 de febrero del 2020 REUNIDOS:

Son Partes: **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE COLÓN**, representada por el ciudadano **HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO**, mayor de edad, de nacionalidad Hondureña, con tarjeta de identidad **Nº 0201-1961-00016**, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Corporación Municipal de Trujillo, departamento de Colón, el cual fue electo Alcalde Municipal del Municipio de Trujillo, por un periodo de cuatro (4) años, desde el 25 de enero del 2018 al 25 de enero del 2022, Según Declaratoria Oficial del Tribunal Supremo Electoral, por una parte y quien en adelante se nominará: **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO (EL CONTRATANTE)**. Y por la otra parte, **DANIEL ROSALES TORRES**, mayor de edad, casado, hondureño, con domicilio en la Comunidad de Holanda Linda de esta ciudad de Trujillo, con identidad **No. 0208-1966-00262**, actuando en representación de **SERVICIOS MULTIPLES TRABAJANDO POR TRUJILLO**, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; por medio del presente acto suscribimos un **CONTRATO CONSTRUCCIÓN DE OBRA para el proyecto "MANTENIMIENTO ESCUELA LA REFORMA, RIO CLARO, TRUJILLO COLON**; y para lo cual nos fundamentamos en las siguientes cláusulas y condiciones que al efecto acordamos:

PRIMERA: ANTECEDENTES: La Municipalidad de Trujillo, manifiesta que está ejecutando el Proyecto: **"MANTENIMIENTO ESCUELA LA REFORMA, RIO CLARO, TRUJILLO COLON**; para lo cual requiere los servicios del Contratista. **SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA**, Se compromete a realizar trabajos de: 1. Desmontaje de cubierta de lámina existente global, 2. Desmontaje de artesón existentes global, 3. Suministro instalación artesón de tubo cuadrado y canaletas de 4" & 6" 230.00 m2, 4. Suministro e instalación de lámina de aluzinc 230.00 m2, 5. Cielo falso de tabla yeso fleje de aluminio 40.00 m2. - **TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a). -**EL CONTRATISTA** se compromete a ejecutar en su totalidad los trabajos de: 1. Desmontaje

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO

DEPARTAMENTO DE COLÓN



de cubierta de lámina existente global, 2. Desmontaje de artesón existentes global, 3. Suministro instalación artesón de tubo cuadrado y canaletas de 4" & 6" 230.00 m2, 4. Suministro e instalación de lámina de aluzinc 230.00 m2, 5. Cielo falso de tabla yeso fleje de aluminio 40.00 m2. - En caso de discrepancia entre la oferta del EL) CONTRATISTA y el presente Contrato, prevalecerá éste sobre aquella como herramienta legítima firmada por ambas partes. c). EL CONTRATISTA declara, sin reserva alguna, que ha comprendido el alcance y significado de los documentos que forman parte de este Contrato tales como: Cotizaciones del Proyecto y la oferta íntegra por él presentada y que considera factible, técnica y legalmente, llevar a cabo completa ejecución de las obras, respetado y cumpliendo la normativa urbanística y técnica vigente. d). EL CONTRATISTA declara y acepta que considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Trujillo le exija durante el desarrollo del proyecto, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del Proyecto. e). - La Municipalidad de Trujillo a través del **Alcalde Municipal y Obras Públicas**, revisará y aprobará la terminación del proyecto construido por el CONTRATISTA. **Obras Publicas** presentará un informe técnico del proyecto. **CUARTA: PLAZO DE LOS SERVICIOS:** El presente contrato tendrá una vigencia de veinticuatro (24) días de Lunes a Sábado a partir de la fecha de la firma de la orden de inicio. Si EL CONTRATISTA deseara una prórroga o Adendum en los plazos de ejecución del proyecto, deberá presentar una petición escrita a EL CONTRATANTE, en la que aparezcan razonadas las causas que motivan dicha petición. En caso de que EL CONTRATANTE considere justificada la petición de prórroga o Adendum, podrán las partes contratantes fijar un nuevo plazo de ejecución del proyecto objeto de este Contrato. En caso de no dar por terminado el Contrato en la fecha acordada y sin haber un ADENDUM se le aplicara la Ley correspondiente. **QUINTA: SOBRE LA RETENCIÓN DEL 12.5% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** La retención del 12.5% se hará en caso de que EL CONTRATISTA no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la DEI, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la DEI o Recibo de Pago de este impuesto. **SEXTA: MONTO Y FONDOS DEL CONTRATO:** a). -El precio total acordado para la ejecución de todas las prestaciones objeto de este Contrato se fija en un monto de **Lps. 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS)**. Este precio se basa en las cantidades de obra, es decir está cuantificado de acuerdo al costo unitario de cada actividad

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



y comprende el suministro del equipo, herramientas y mano de obra calificada y no calificada ofertados por EL CONTRATISTA, los seguros sociales y de accidentes de trabajo y todo tipo de gastos, licencias, tasas, impuestos o tributos estatales o locales que graven o puedan gravar en el futuro las prestaciones objeto del contrato. b). - El valor de este contrato será pagado en Lempiras y de la forma siguiente: 1). Se hará un solo pago total por la cantidad estipulada en este contrato al finalizar y entregar dicho trabajo. 2).- Este proyecto será ejecutado con Fondos de Transferencia. **CON CODIGO PRESUPUESTARIO 11 01 020**

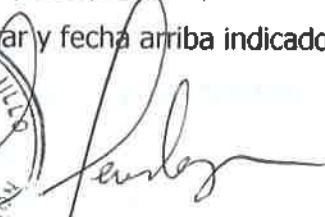
001 000 23100 11 001 01 20.- SEPTIMA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) Cotización del Proyecto por parte del contratista y dos más de otros oferentes. b)- Documentos Personales de EL CONTRATISTA, c)- Orden de inicio del Proyecto. d) Las Actas de Recepción del Trabajo Contratado. **OCTAVA: NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO:** Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, el **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE** convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, Honduras, C.A. **NOVENA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá cumplir con todas las leyes laborales del país, y cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, el **CONTRATISTA** cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc., por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualesquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores del **CONTRATISTA**, subcontratista y demás personas que presten servicios al **CONTRATISTA**. El contratista se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el proyecto se realice de acuerdo al programa original y a atender las recomendaciones que, para la correcta ejecución de la obra, le haga el **INGENIERO SUPERVISOR**. **DECIMA: CLAUSULA DE GARANTÍAS:** EL

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO

DEPARTAMENTO DE COLÓN



CONTRATISTA deberá presentar todas las garantías que la Ley de Contratación del Estado establece para la adjudicación de contratos: 1) Garantía del 2% de Mantenimiento de la Oferta (Lps. **4,000.00**), deberá ser presentada al momento presentar la oferta. 2) Garantía del 15% de Cumplimiento de Contrato (Lps. **30,000.00**), deberá ser presentada al momento de la firma del presente contrato, 3) Garantía del 5% de Retención por calidad de la obra (Lps. **10,000.00**), esta podrá ser presentada una vez entregada la obra, acompañada por el acta de entrega de proyecto con una duración de un año. Si por causas imputables al Contratista no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, la Municipalidad declarará resuelto el Contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta. **DÉCIMA PRIMERA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS:** Las garantías constituidas por EL CONTRATISTA tendrán carácter de título ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio, una vez que esté firme el acuerdo de resolución por incumplimiento del Contratista. La administración gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor para hacer efectivas estas garantías. Quienes otorguen estas garantías a favor de los Contratistas no gozarán del beneficio de excusión. **DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: a) Si el **CONTRATISTA** no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los trabajos presentados. b) Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los trabajos, sin causa justificada. c) Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses. d) Por subcontratación de otra persona para que realice el proyecto. **DECIMA TERCERA: ACEPTACION:** Las cuestiones litigiosas que se susciten en la interpretación, ejecución o modificación del presente Contrato se resolverán de mutuo acuerdo entre las partes; y en prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento/contrato, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.


LIC. HÉCTOR RAUL MENDOZA
ALCALDE MUNICIPAL DE TRUJILLO
EL CONTRATANTE


DANIEL ROSALES TORRES
EL CONTRATADO

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



CODIFICACION: 11 01 001 000 001 47110 11 001 01 20

CONTRATO CONSTRUCCIÓN DE OBRA 25-2020

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 21 de febrero del 2020 REUNIDOS:

Son Partes: **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE COLÓN**, representada por el ciudadano **HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO**, mayor de edad, de nacionalidad Hondureña, con tarjeta de identidad **Nº 0201-1961-00016**, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Corporación Municipal de Trujillo, departamento de Colón, el cual fue electo Alcalde Municipal del Municipio de Trujillo, por un periodo de cuatro (4) años, desde el 25 de enero del 2018 al 25 de enero del 2022, Según Declaratoria Oficial del Tribunal Supremo Electoral, por una parte y quien en adelante se nominará: **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO (EL CONTRATANTE)**. Y por la otra parte, **ARLEN SOTO RIVAS**, mayor de edad, hondureño, con domicilio en la Comunidad de Rigores de este municipio de Trujillo, con identidad **No. 0201-1968-00283**, actuando en representación de **INVERSIONES SOTO**, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; por medio del presente acto suscribimos un **CONTRATO CONSTRUCCIÓN DE OBRA** para el proyecto **"CONSTRUCCION DE AULA EN EL JARDIN DE NIÑOS ANGELICA FONSECA, MONTE ABAJO, TRUJILLO COLON;** y para lo cual nos fundamentamos en las siguientes cláusulas y condiciones que al efecto acordamos:

PRIMERA: ANTECEDENTES: La Municipalidad de Trujillo, manifiesta que está ejecutando el Proyecto: **"CONSTRUCCION DE AULA EN EL JARDIN DE NIÑOS ANGELICA FONSECA, MONTE ABAJO, TRUJILLO COLON;** para lo cual requiere los servicios del Contratista. **SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA**, Se compromete a realizar trabajos de: 1. Trazado y marcado global, 2. Excavación suelo tipo 1 material suave 30cms de ancho x 40 cms de profundo 28.00 ml, 3. Cimientos de mampostería proporción de mezcla 1:4 28.00 ml, 4. Solera inferior 15x25, 4 varillas N°3 y varilla N°2 @ 20 cms 28.00 ml, 5. Castillos de concreto 17x25, 4 varillas N°3 y varilla N°2 @ 20 cms 26.00 ml, 6. Pared de bloque de concreto N°5 80.00 m2, 7. Solera cargador de concreto 20x20, 4

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO

DEPARTAMENTO DE COLÓN



varillas N°3 y varillas N°2 a cada 20 cms 28.00 ml, 8. Solera superior de concreto 17x20, 4 varillas N°3 y varilla N°2 a cada 20 cms 28.00 ml, 9. Relleno con material selecto espesor 20 cms 48.00 m2, 10. Piso de concreto simple espesor 5 cms 48.00 m2, 11. Afinado de piso con cemento 48.00 m2, 12. Acera de concreto 10.00 m2, 13. Cubierta de techo con estructura de canaleta de 2x4 y lamina de aluzinc industrial calibre 26 70.00 m2, 14. Repello y pulido paredes interiores aula, incluye tallado elementos exteriores 100.00 m2, 15. Ventanales tipo balcón global, 16. Puerta metálica de acceso 1 unidad, 17. Instalaciones Eléctricas global. - **TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a). - **EL**

CONTRATISTA se compromete a ejecutar en su totalidad los trabajos de: 1. Trazado y marcado global, 2. Excavación suelo tipo 1 material suave 30cms de ancho x 40 cms de profundo 28.00 ml, 3. Cimientos de mampostería proporción de mezcla 1:4 28.00 ml, 4. Solera inferior 15x25, 4 varillas N°3 y varilla N°2 @ 20 cms 28.00 ml, 5. Castillos de concreto 17x25, 4 varillas N°3 y varilla N°2 @ 20 cms 26.00 ml, 6. Pared de bloque de concreto N°5 80.00 m2, 7. Solera cargador de concreto 20x20, 4 varillas N°3 y varillas N°2 a cada 20 cms 28.00 ml, 8. Solera superior de concreto 17x20, 4 varillas N°3 y varilla N°2 a cada 20 cms 28.00 ml, 9. Relleno con material selecto espesor 20 cms 48.00 m2, 10. Piso de concreto simple espesor 5 cms 48.00 m2, 11. Afinado de piso con cemento 48.00 m2, 12. Acera de concreto 10.00 m2, 13. Cubierta de techo con estructura de canaleta de 2x4 y lamina de aluzinc industrial calibre 26 70.00 m2, 14. Repello y pulido paredes interiores aula, incluye tallado elementos exteriores 100.00 m2, 15. Ventanales tipo balcón global, 16. Puerta metálica de acceso 1 unidad, 17. Instalaciones Eléctricas global. - En caso de discrepancia entre la oferta del EL) CONTRATISTA y el presente Contrato, prevalecerá éste sobre aquella como herramienta legítima firmada por ambas partes. c). EL CONTRATISTA declara, sin reserva alguna, que ha comprendido el alcance y significado de los documentos que forman parte de este Contrato tales como: Cotizaciones del Proyecto y la oferta íntegra por él presentada y que considera factible, técnica y legalmente, llevar a cabo completa ejecución de las obras, respetado y cumpliendo la normativa urbanística y técnica vigente. d). EL CONTRATISTA declara y acepta que considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Trujillo le exija durante el desarrollo del proyecto, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del Proyecto. e). - La Municipalidad de Trujillo a través del **Alcalde Municipal y Obras Públicas**, revisará y aprobará la terminación del

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO

DEPARTAMENTO DE COLÓN



proyecto construido por el CONTRATISTA. **Obras Publicas** presentará un informe técnico del proyecto. **CUARTA: PLAZO DE LOS SERVICIOS:** El presente contrato tendrá una vigencia de veinticuatro (24) días de Lunes a Sábado a partir de la fecha de la firma de la orden de inicio. Si EL CONTRATISTA deseara una prórroga o Adendum en los plazos de ejecución del proyecto, deberá presentar una petición escrita a EL CONTRATANTE, en la que aparezcan razonadas las causas que motivan dicha petición. En caso de que EL CONTRATANTE considere justificada la petición de prórroga o Adendum, podrán las partes contratantes fijar un nuevo plazo de ejecución del proyecto objeto de este Contrato. En caso de no dar por terminado el Contrato en la fecha acordada y sin haber un ADENDUM se le aplicara la Ley correspondiente. **QUINTA: SOBRE LA RETENCIÓN DEL 12.5% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** La retención del 12.5% se hará en caso de que EL CONTRATISTA no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la DEI, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la DEI o Recibo de Pago de este impuesto. **SEXTA: MONTO Y FONDOS DEL CONTRATO:** a). -El precio total acordado para la ejecución de todas las prestaciones objeto de este Contrato se fija en un monto de **Lps. 220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL LEMPIRAS CON 00/100)** suma de la cual se le deducirá el 12.5% del Impuesto sobre la renta, del valor de la utilidad o ganancia neta del contratista, por la suma de Lps. 5,267.75 (CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 75/100), quedando un total a pagar de Lps. 214,732.25 (DOSCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS LEMPIRAS CON 25/100). Este precio se basa en las cantidades de obra, es decir está cuantificado de acuerdo al costo unitario de cada actividad y comprende el suministro del equipo, herramientas y mano de obra calificada y no calificada ofertados por EL CONTRATISTA, los seguros sociales y de accidentes de trabajo y todo tipo de gastos, licencias, tasas, impuestos o tributos estatales o locales que graven o puedan gravar en el futuro las prestaciones objeto del contrato. b). - El valor de este contrato será pagado en Lempiras y de la forma siguiente: 1). Se hará un solo pago total por la cantidad estipulada en este contrato al finalizar y entregar dicho trabajo. 2).- Este proyecto será ejecutado con Fondos de Transferencia. **CON CODIGO PRESUPUESTARIO 11 01 001 000 001 47110 11 001 01 20.-** **SEPTIMA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) Cotización del

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO

DEPARTAMENTO DE COLÓN



EJECUCIÓN DE GARANTÍAS: Las garantías constituidas por EL CONTRATISTA tendrán carácter de título ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio, una vez que esté firme el acuerdo de resolución por incumplimiento del Contratista. La administración gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor para hacer efectivas estas garantías. Quienes otorguen estas garantías a favor de los Contratistas no gozarán del beneficio de excusión. **DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: a) Si el **CONTRATISTA** no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los trabajos presentados. b) Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los trabajos, sin causa justificada. c) Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses. d) Por subcontratación de otra persona para que realice el proyecto. **DECIMA TERCERA: ACEPTACION:** Las cuestiones litigiosas que se susciten en la interpretación, ejecución o modificación del presente Contrato se resolverán de mutuo acuerdo entre las partes; y en prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento/contrato, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.



LIC. HECTOR RAUL MENDOZA
ALCALDE MUNICIPAL DE TRUJILLO
EL CONTRATANT



ARLEN SOTO RIVAS
EL CONTRATADO

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



CODIFICACION: 14 01 007 000 001 47210 15 013 01 20

CONTRATO CONSTRUCCIÓN DE OBRA 29-2020

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 28 de Febrero del 2020 REUNIDOS:

Son Partes: **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE COLÓN**, representada por el ciudadano **HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO**, mayor de edad, de nacionalidad Hondureña, con tarjeta de identidad **Nº 0201-1961-00016**, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Corporación Municipal de Trujillo, departamento de Colón, el cual fue electo Alcalde Municipal del Municipio de Trujillo, por un periodo de cuatro (4) años, desde el 25 de enero del 2018 al 25 de enero del 2022, Según Declaratoria Oficial del Tribunal Supremo Electoral, por una parte y quien en adelante se nominará: **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO (EL CONTRATANTE)**. Y por la otra parte, **ERIN JAVIER GUEVARA MEJIA**, mayor de edad, casado, hondureño, con domicilio en la Colonia 19 de abril, ciudad de Trujillo, con identidad **No. 0201-1984-00505**, actuando en representación de **SERVICIOS MULTIPLES HERGUE**, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; por medio del presente acto suscribimos un **CONTRATO CONSTRUCCIÓN DE OBRA** para el proyecto **"CONSTRUCCION DE CAJA PUENTE COMUNIDAD MORADEL, TRUJILLO COLON"**; y para lo cual nos fundamentamos en las siguientes cláusulas y condiciones que al efecto acordamos:

PRIMERA: ANTECEDENTES: La Municipalidad de Trujillo, manifiesta que está ejecutando el Proyecto: **"CONSTRUCCION DE CAJA PUENTE COMUNIDAD MORADEL, TRUJILLO COLON**; para lo cual requiere los servicios del Contratista. **SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA,** Se compromete a realizar trabajos de: 1. Trazado y marcado global. 2. Excavación 12.00 m3. 3. Cabezales de concreto reforzado 12.00 m3. 4. Viga de concreto reforzada 20x20 cms 4 varillas de ½ anillo de ¼ a cada 10 cms 16.00 ml. 5. Losa de concreto reforzada e=15 cms varilla de ½ a cada 10 cms en tensión ambos sentidos 16.00 m2. 6. Barandal de concreto 20x20 con refuerzo de varilla de ½ longitudinal y anillo de ¼ a cada 15 cms 8.00 ml. 7. Relleno de aproximaciones con material selecto incluye acarreo y colocación global. - **TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a). -**EL CONTRATISTA** se compromete a ejecutar en su totalidad los trabajos de: 1. Trazado y marcado global. 2. Excavación 12.00 m3. 3. Cabezales de concreto

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO

DEPARTAMENTO DE COLÓN



reforzado 12.00 m3. 4. Viga de concreto reforzada 20x20 cms 4 varillas de $\frac{1}{2}$ anillo de $\frac{1}{4}$ a cada 10 cms 16.00 ml. 5. Losa de concreto reforzada e=15 cms varilla de $\frac{1}{2}$ a cada 10 cms en tensión ambos sentidos 16.00 m2. 6. Barandal de concreto 20x20 con refuerzo de varilla de $\frac{1}{2}$ longitudinal y anillo de $\frac{1}{4}$ a cada 15 cms 8.00 ml. 7. Relleno de aproximaciones con material selecto incluye acarreo y colocación global. - En caso de discrepancia entre la oferta del EL) CONTRATISTA y el presente Contrato, prevalecerá éste sobre aquella como herramienta legítima firmada por ambas partes. c). EL CONTRATISTA declara, sin reserva alguna, que ha comprendido el alcance y significado de los documentos que forman parte de este Contrato tales como: Cotizaciones del Proyecto y la oferta íntegra por él presentada y que considera factible, técnica y legalmente, llevar a cabo completa ejecución de las obras, respetado y cumpliendo la normativa urbanística y técnica vigente. d). EL CONTRATISTA declara y acepta que considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Trujillo le exija durante el desarrollo del proyecto, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del Proyecto. e). - La Municipalidad de Trujillo a través del **Alcalde Municipal y Obras Públicas**, revisará y aprobará la terminación del proyecto construido por el CONTRATISTA. **Obras Públicas** presentará un informe técnico del proyecto. **CUARTA: PLAZO DE LOS SERVICIOS:** El presente contrato tendrá una vigencia de veinticuatro (24) días de Lunes a Sábado a partir de la fecha de la firma de la orden de inicio. Si EL CONTRATISTA deseara una prórroga o Adendum en los plazos de ejecución del proyecto, deberá presentar una petición escrita a EL CONTRATANTE, en la que aparezcan razonadas las causas que motivan dicha petición. En caso de que EL CONTRATANTE considere justificada la petición de prórroga o Adendum, podrán las partes contratantes fijar un nuevo plazo de ejecución del proyecto objeto de este Contrato. En caso de no dar por terminado el Contrato en la fecha acordada y sin haber un ADENDUM se le aplicara la Ley correspondiente. **QUINTA: SOBRE LA RETENCIÓN DEL 12.5% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** La retención del 12.5% se hará en caso de que EL CONTRATISTA no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la DEI, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la DEI o Recibo de Pago de este impuesto. **SEXTA: MONTO Y FONDOS DEL CONTRATO:** a). -El precio total acordado para la ejecución de todas las prestaciones objeto de este Contrato se fija en un monto de **Lps. 150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS)**. Este precio se basa en las cantidades de obra, es decir está cuantificado de acuerdo al costo unitario de cada actividad y comprende el suministro del equipo, herramientas y mano de

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO

DEPARTAMENTO DE COLÓN



obra calificada y no calificada ofertados por EL CONTRATISTA, los seguros sociales y de accidentes de trabajo y todo tipo de gastos, licencias, tasas, impuestos o tributos estatales o locales que graven o puedan gravar en el futuro las prestaciones objeto del contrato. b). - El valor de este contrato será pagado en Lempiras y de la forma siguiente: 1). Se hará un solo pago total por la cantidad estipulada en este contrato al finalizar y entregar dicho trabajo. 2).- Este proyecto será ejecutado con Fondos Propios. **CON CODIGO**

PRESUPUESTARIO 14 01 007 000 001 47210 15 013 01 20.- SEPTIMA:

DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) Cotización del Proyecto por parte del contratista y dos más de otros oferentes. b)- Documentos Personales de EL CONTRATISTA, c)- Orden de inicio del Proyecto. d) Las Actas de Recepción del Trabajo Contratado.

OCTAVA: NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO: Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, el **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE** convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, Honduras, C.A. **NOVENA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS COMPROMISOS Y**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir con todas las leyes laborales del país, y cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, el **CONTRATISTA** cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc., por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualesquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores del **CONTRATISTA**, subcontratista y demás personas que presten servicios al **CONTRATISTA**. El contratista se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el proyecto se realice de acuerdo al programa original y a atender las recomendaciones que, para la correcta ejecución de la obra, le haga el **INGENIERO SUPERVISOR**. **DECIMA: CLAUSULA DE GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA deberá presentar todas las garantías que la Ley de Contratación del Estado establece para la adjudicación de contratos: 1) Garantía del 2% de Mantenimiento de la Oferta (Lps. **3,000.00**), deberá ser presentada al momento presentar

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



la oferta. 2) Garantía del 15% de Cumplimiento de Contrato (Lps. **15,000.00**), deberá ser presentada al momento de la firma del presente contrato, 3) Garantía del 5% de Retención por calidad de la obra (Lps. **7,500.00**), esta podrá ser presentada una vez entregada la obra, acompañada por el acta de entrega de proyecto con una duración de un año. Si por causas imputables al Contratista no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, la Municipalidad declarará resuelto el Contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta. **DÉCIMA PRIMERA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS:** Las garantías constituidas por EL CONTRATISTA tendrán carácter de título ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio, una vez que esté firme el acuerdo de resolución por incumplimiento del Contratista. La administración gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor para hacer efectivas estas garantías. Quienes otorguen estas garantías a favor de los Contratistas no gozarán del beneficio de excusión. **DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: a) Si el **CONTRATISTA** no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los trabajos presentados. b) Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los trabajos, sin causa justificada. c) Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses. d) Por subcontratación de otra persona para que realice el proyecto. **DECIMA TERCERA: ACEPTACION:** Las cuestiones litigiosas que se susciten en la interpretación, ejecución o modificación del presente Contrato se resolverán de mutuo acuerdo entre las partes; y en prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento/contrato, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.



LIC. HECTOR RAUL MENDOZA
ALCALDE MUNICIPAL DE TRUJILLO
EL CONTRATANTE



ERIN JAVIER GUEVARA MEJIA
EL CONTRATADO



DEPARTAMENTO DE GERENCIA ADMINISTRATIVA

CONTRATOS SERVICIOS PROFESIONALES FEBRERO 2020



10 DE MARZO DEL 2020
MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO
BARRIO EL CENTRO, TRUJILLO COLÓN



@munitrujillo



MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



**CODIFICACION: 14 00 011 000 001 47210 11 001 01 20
13 01 001 000 001 47210 11 001 01 20**

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 14-2020

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 07 de febrero del 2020, Reunidos:

Son Partes: **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE COLÓN**, representada por el ciudadano **HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO**, mayor de edad, de nacionalidad Hondureña, con tarjeta de identidad N° **0201-1961-00016**, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Corporación Municipal de Trujillo, departamento de Colón, el cual fue electo Alcalde Municipal del Municipio de Trujillo, por un periodo de cuatro (4) años, desde el 25 de enero del 2018 al 25 de enero del 2022, Según Declaratoria Oficial del Tribunal Supremo Electoral, por una parte y quien en adelante se nominará: **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO (EL CONTRATANTE)**. Y por la otra parte, **SAMIR ENRIQUE GONZALES LABORIEL / SERVICIOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN (STGONZLA)**”, mayor de edad, casado, hondureño, con domicilio en Col. Eduardo Castillo de esta ciudad de Trujillo, Colón, con identidad No. **0201-1983-00994**, actuando en representación de sí mismo, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; por medio del presente acto suscribimos un **CONTRATO DE MANO DE OBRA CALIFICADA PARA EL PROYECTO DE: “PAVIMENTACION DE CALLE DE LA CRUZ DEL PERDON HACIA LA LLANTONA, BARRIO CRISTALES, TRUJILLO COLON**”; y para lo cual nos fundamentamos en las siguientes cláusulas y condiciones que al efecto acordamos:

PRIMERA: ANTECEDENTES: La Municipalidad de Trujillo, manifiesta que está ejecutando el Proyecto: **“PAVIMENTACION DE CALLE DE LA CRUZ DEL PERDON HACIA LA LLANTONA, BARRIO CRISTALES, TRUJILLO COLON”**, Para lo cual requiere los servicios del Contratista. **SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA**, Se compromete a realizar trabajos de: 1). Trazado y marcado 112.00 ml. 2). Conformación de calle 672.00 m2. 3). Acarreo de material (desperdicio) 672.00 m2. 4). Relleno y compactado con material selecto 672.00 m2. 5). Encofrado de pavimento e= 15cm 112.00 ml. 6). Concreto 1:2:3, 3000 elaborado con mezclador e= 15cm 672.00 m2. 7). Bordillo de concreto 224.00 ml. 8). Corte de juntas 340.00 ml. 9). Pintura en bordillo global. 10). Presentación de pruebas de resistencia del concreto. **TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a). -EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar en su totalidad las obras contratadas del proyecto de PAVIMENTACION DE CALLE DE LA CRUZ DEL PERDON HACIA LA LLANTONA, BARRIO CRISTALES, TRUJILLO COLON. b). - En caso de discrepancia entre la oferta del EL CONTRATISTA y el presente Contrato, prevalecerá éste sobre aquella como herramienta legítima firmada por ambas partes. C). EL CONTRATISTA declara, sin reserva alguna, que ha comprendido el alcance y significado de los documentos que forman parte

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO

DEPARTAMENTO DE COLÓN



de este Contrato tales como: planos con especificaciones, Anexos y la oferta íntegra por el presentada y considera factible, técnica y legalmente, llevar a cabo completa ejecución de las obras, respetado y cumpliendo la normativa urbanística y técnica vigente. d). EL CONTRATISTA declara y acepta que considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Trujillo le exija durante el desarrollo del proyecto de pavimentación, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del Proyecto. e). - La Municipalidad de Trujillo a través del Alcalde Municipal y la unidad de Obras Públicas, revisará y aprobará la terminación del proyecto de Pavimentación construido por el CONTRATISTA. La Unidad de Obras Publicas presentará periódicamente un informe técnico de avance del proyecto. **CUARTA: PLAZO DE LOS SERVICIOS:** El presente contrato tendrá una vigencia de unos 60 días calendarios (plazo de entrega) a partir de la orden de inicio del proyecto. Si EL CONTRATISTA deseara una prórroga o Adendum en los plazos de ejecución del proyecto, deberá presentar una petición escrita a EL CONTRATANTE, en la que aparezcan razonadas las causas que motivan dicha petición. En caso de que EL CONTRATANTE considere justificada la petición de prórroga o Adendum, podrán las partes contratantes fijar un nuevo plazo de ejecución del proyecto objeto de este Contrato. En caso de no dar por terminado el Contrato en la fecha acordada y sin haber un ADENDUM se le aplicara la Ley correspondiente. **QUINTA: MONTO Y FONDOS DEL CONTRATO:** a). -El precio total acordado para la ejecución del Proyecto objeto de este Contrato se fija en un monto de **Lps. 952,862.18 (Novecientos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Sesenta y Dos Lempiras con 18/100)**. Este precio se basa en las cantidades de obra, es decir está cuantificado de acuerdo al costo unitario de cada actividad y comprende el suministro del equipo, herramientas y mano de obra calificada y no calificada ofertados por EL CONTRATISTA, los seguros sociales y de accidentes de trabajo y todo tipo de gastos, licencias, tasas, impuestos o tributos estatales o locales que graven o puedan gravar en el futuro las prestaciones objeto del contrato. b). - El valor de este contrato será pagado en Lempiras y de la forma siguiente: 1). Se dará un primer pago en calidad de anticipo por un valor del **15%** del valor total del contrato, según lo estipula el **Artículo 73** de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2018. Presentando así una garantía del 20% del mismo anticipo según Artículo **105** de la Ley de Contratación del Estado siempre y cuando el contratista presente la garantía de anticipo de fondo. 2). **Se harán pagos porcentuales de acuerdo a los informes y dictámenes presentados por el contratista y Unidad obras publicas Municipal y el último pago deberá presentar pruebas de concreto.** Previamente revisados y autorizados por el Alcalde Municipal y/o Auditoria Interna Municipal. Este proyecto será ejecutado con Fondos de Transferencia. **CON CODIGO PRESUPUESTARIO 14 00 011 000 001 47210 11 001 01 20/13 01 001 000 001 47210 11 001 01 20.** **SEXTA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) Cotización/Licitación del Proyecto por parte del contratista y dos más de otros oferentes. b)- Documentos Personales de EL CONTRATISTA, c)-Constancia actual de Solvencia del CICH y Constancia de inscripción en la ONCAE d)-Orden de inicio del Proyecto. **Y documentos para la finalización del proyecto deberá contener la siguiente documentación:** a)

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO

DEPARTAMENTO DE COLÓN



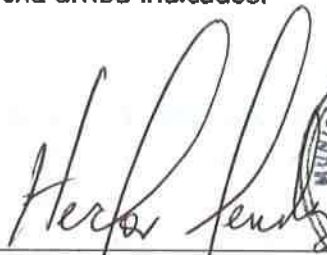
Actas de Recepción del Trabajo Contratado, b) Pruebas de resistencia del Concreto hidráulico. C) Limpieza completa del área construida. **SEPTIMA: NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO:** Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, el CONTRATISTA y el CONTRATANTE convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, Honduras, C.A. **OCTAVA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá cumplir con todas las leyes laborales del país, y cubrirá a la MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, **EL CONTRATISTA** cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc., por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualesquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores del CONTRATISTA, subcontratista y demás personas que presten servicios a EL CONTRATISTA. El contratista se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el proyecto se realice de acuerdo al programa original y a atender las recomendaciones que, para la correcta ejecución de la obra, le haga el INGENIERO SUPERVISOR. **NOVENA: CLAUSULA DE GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA deberá presentar todas las garantías que la Ley de Contratación del Estado establece para la adjudicación de contratos: 1) Garantía del 2% de Mantenimiento de la Oferta (Lps. **19,057.24**), deberá ser presentada al momento presentar la oferta. 2) Garantía del 15% de Cumplimiento de Contrato (Lps. **142,929.33**), deberá ser presentada al momento de la firma del presente contrato, tendrá una vigencia de (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra o la entrega del proyecto. 3) Garantía del 5% de Retención por calidad de la obra (Lps. **47,643.11**), esta podrá ser presentada una vez entregada la obra, acompañada por el acta de entrega de proyecto con una duración de un año. Si por causas imputables al Contratista no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, la Municipalidad declarará resuelto el Contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta. **DÉCIMA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS:** Las garantías constituidas por EL CONTRATISTA tendrán carácter de título ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio, una vez que esté firme el acuerdo de resolución por incumplimiento del Contratista. La administración gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor para hacer efectivas estas garantías. Quienes otorguen estas garantías a favor de los Contratistas no gozarán del beneficio de excusión. **DECIMA PRIMERA: RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** Se retendrá los doce puntos cinco por ciento (12.5%) del Impuesto Sobre la Renta, aplicable a la utilidad neta que reporte el Contratista. Esta retención del 12.5% se hará en caso de que EL CONTRATISTA no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la DEI, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la DEI. **DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:**

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO

DEPARTAMENTO DE COLÓN



La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: a) Si el CONTRATISTA no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los trabajos presentados. b) Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los trabajos, sin causa justificada. c) Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses. d) Por subcontratación de otra persona para que realice el proyecto. **DECIMA TERCERA: ACEPTACION:** Las cuestiones litigiosas que se susciten en la interpretación, ejecución o modificación del presente Contrato se resolverán de mutuo acuerdo entre las partes; y en prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento/contrato, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.



LIC. HECTOR RAUL MENDOZA
ALCALDE MUNICIPAL DE TRUJILLO
EL CONTRATANTE



SAMIR ENRIQUE GONZALES
EL CONTRATADO

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



CODIFICACION:11 05 024 001 000 23400 11 001 01 20

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 20-2020

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 18 de febrero del 2020, Reunidos:

Son Partes: **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE COLÓN**, representada por el ciudadano **HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO**, mayor de edad, de nacionalidad Hondureña, con tarjeta de identidad **N° 0201-1961-00016**, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Corporación Municipal de Trujillo, departamento de Colón, el cual fue electo Alcalde Municipal del Municipio de Trujillo, por un periodo de cuatro (4) años, desde el 25 de enero del 2018 al 25 de enero del 2022, Según Declaratoria Oficial del Tribunal Supremo Electoral, por una parte y quien en adelante se nominará: **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO (EL CONTRATANTE)**. Y por la otra parte, **WALTER JAVIER HERNANDEZ PONCE**, mayor de edad, soltero, hondureño, con domicilio en Col. 19 de abril de esta ciudad de Trujillo, con identidad **No. 0201-1992-00081**, actuando en representación de La Empresa **SERVICIOS ELECTRICOS HERNANDEZ**, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; por medio del presente acto suscribimos un **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y MANO DE OBRA PARA EL PROYECTO DE: "PROYECTO DE ELECTRIFICACION MASICALES, TRUJILLO COLON"**; y para lo cual nos fundamentamos en las siguientes cláusulas y condiciones que al efecto acordamos:

PRIMERA: ANTECEDENTES: La Municipalidad de Trujillo, manifiesta que está ejecutando el Proyecto: **"PROYECTO DE ELECTRIFICACION MASICALES, TRUJILLO COLON"**; para lo cual requiere los servicios del Contratista. **SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA**, Se compromete a realizar trabajos de: 1). Instalación de 1 transformador de 25 kva, 2). Instalación de 1 poste de concreto de 35 ft, 3). Instalación de 2 postes de madera de 35 ft, 4). Instalación de 5 postes de madera 30 ft, 5). Instalación de 147 metros de línea primaria 1f+1n, 6). Instalar 7 retenidas completas (anclas y varillas), 7). Instalación de 301.5 metros de línea secundaria 2f+1n, 8). Instalación de 3 lámparas 110v, 9). Trabajos varios, 10). Legalización o recepción del proyecto por parte de la ENEE.

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO

DEPARTAMENTO DE COLÓN



- **TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a). -**EL CONTRATISTA** se compromete a ejecutar en su totalidad los trabajos de: 1). Instalación de 1 transformador de 25 kva, 2). Instalación de 1 poste de concreto de 35 ft, 3). Instalación de 2 postes de madera de 35 ft, 4). Instalación de 5 postes de madera 30 ft, 5). Instalación de 147 metros de línea primaria 1f+1n, 6). Instalar 7 retenidas completas (ancias y varillas), 7). Instalación de 301.5 metros de línea secundaria 2f+1n, 8). Instalación de 3 lámparas 110v, 9). Trabajos varios, 10). Legalización o recepción del proyecto por parte de la ENEE. b). - En caso de discrepancia entre la oferta del EL) CONTRATISTA y el presente Contrato, prevalecerá éste sobre aquella como herramienta legítima firmada por ambas partes. c). EL CONTRATISTA declara, sin reserva alguna, que ha comprendido el alcance y significado de los documentos que forman parte de este Contrato tales como: Cotizaciones del Proyecto y la oferta íntegra por él presentada y que considera factible, técnica y legalmente, llevar a cabo completa ejecución de las obras, respetado y cumpliendo la normativa urbanística y técnica vigente. d). EL CONTRATISTA declara y acepta que considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Trujillo le exija durante el desarrollo del proyecto de electrificación, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del Proyecto. e). - La Municipalidad de Trujillo a través del **Alcalde Municipal y Obras Públicas**, revisará y aprobará la terminación del proyecto construido por el CONTRATISTA. **Obras Públicas** presentará un informe técnico del proyecto. **CUARTA: PLAZO DE LOS SERVICIOS:** El presente contrato tendrá una vigencia de cincuenta (50) días hábiles a partir de la firma de la orden de inicio. Si EL CONTRATISTA deseara una prórroga o Adendum en los plazos de ejecución del proyecto, deberá presentar una petición escrita a EL CONTRATANTE, en la que aparezcan razonadas las causas que motivan dicha petición. En caso de que EL CONTRATANTE considere justificada la petición de prórroga o Adendum, podrán las partes contratantes fijar un nuevo plazo de ejecución del proyecto objeto de este Contrato. En caso de no dar por terminado el Contrato en la fecha acordada y sin haber un ADENDUM se le aplicará la Ley correspondiente. **QUINTA: SOBRE LA RETENCIÓN DEL 12.5% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** La retención del 12.5% se hará en caso de que EL CONTRATISTA no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la DEI, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la DEI o Recibo de Pago de este impuesto. **SEXTA: MONTO Y FONDOS DEL CONTRATO:** a). -El precio total acordado para la ejecución de todas las prestaciones objeto de este Contrato se

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO

DEPARTAMENTO DE COLÓN



fija en un monto de **Lps. 223,275.00 (DOSCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS)**. Este precio se basa en las cantidades de obra, es decir está cuantificado de acuerdo al costo unitario de cada actividad y comprende el suministro del equipo, herramientas y mano de obra calificada y no calificada ofertados por EL CONTRATISTA, los seguros sociales y de accidentes de trabajo y todo tipo de gastos, licencias, tasas, impuestos o tributos estatales o locales que graven o puedan gravar en el futuro las prestaciones objeto del contrato. h). - El valor de este contrato será pagado en Lempiras y de la forma siguiente: 1). Se hará un solo pago total por la cantidad estipulada en este contrato al finalizar y entregar dicho trabajo. 2).- Este proyecto será ejecutado con Fondos de Transferencia. **CON CODIGO PRESUPUESTARIO 11 05 024 001 000 23400**

11 001 01 20- SEPTIMA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) Cotización del Proyecto por parte del contratista y dos más de otros oferentes. b) Documentos Personales de EL CONTRATISTA, c)- Orden de inicio del Proyecto. d) Las Actas de Recepción del Trabajo Contratado. **OCTAVA: NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO:**

Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, el **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE** convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, Honduras, C.A. **NOVENA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS**

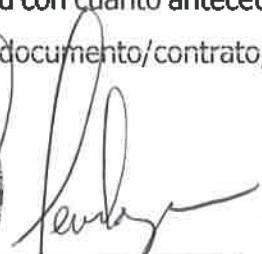
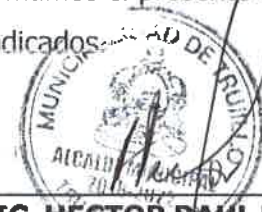
COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir con todas las leyes laborales del país, y cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, el **CONTRATISTA** cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc., por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualesquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores del **CONTRATISTA**, subcontratista y demás personas que presten servicios al **CONTRATISTA**. El contratista se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el proyecto se realice de acuerdo al programa original y a atender las

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO

DEPARTAMENTO DE COLÓN



recomendaciones que, para la correcta ejecución de la obra, le haga el **INGENIERO SUPERVISOR**. **DECIMA: CLAUSULA DE GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA deberá presentar todas las garantías que la Ley de Contratación del Estado establece para la adjudicación de contratos: 1) Garantía del 2% de Mantenimiento de la Oferta (Lps. **4,465.50**), deberá ser presentada al momento presentar la oferta. 2) Garantía del 15 % de Cumplimiento de Contrato (Lps. **33,491.25**), deberá ser presentada al momento de la firma del presente contrato, 3) Garantía del 5% de Retención por calidad de la obra (Lps. **11,163.75**), esta podrá ser presentada una vez entregada la obra, acompañada por el acta de entrega de proyecto con una duración de un año. Si por causas imputables al Contratista no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, la Municipalidad declarará resuelto el Contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta. **DÉCIMA PRIMERA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS:** Las garantías constituidas por EL CONTRATISTA tendrán carácter de título ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio, una vez que esté firme el acuerdo de resolución por incumplimiento del Contratista. La administración gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor para hacer efectivas estas garantías. Quienes otorguen estas garantías a favor de los Contratistas no gozarán del beneficio de excusión. **DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: a) Si el **CONTRATISTA** no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los trabajos presentados. b) Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los trabajos, sin causa justificada. c) Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses. d) Por subcontratación de otra persona para que realice el proyecto. **DECIMA TERCERA: ACEPTACION:** Las cuestiones litigiosas que se susciten en la interpretación, ejecución o modificación del presente Contrato se resolverán de mutuo acuerdo entre las partes; y en prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento/contrato, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba



LIC. HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO
ALCALDE MUNICIPAL DE TRUJILLO
EL CONTRATANTE



WALTER JAVIER HERNANDEZ PONCE
EL CONTRATADO

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



CODIFICACION: 14 01 062 000 001 47210 11 001 01 20

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 24-2020

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 20 de Febrero del 2020, Reunidos:

Son Partes: **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE COLÓN**, representada por el ciudadano **HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO**, mayor de edad, de nacionalidad Hondureña, con tarjeta de identidad N° **0201-1961-00016**, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Corporación Municipal de Trujillo, departamento de Colón, el cual fue electo Alcalde Municipal del Municipio de Trujillo, por un periodo de cuatro (4) años, desde el 25 de enero del 2018 al 25 de enero del 2022, Según Declaratoria Oficial del Tribunal Supremo Electoral, por una parte y quien en adelante se nominará: **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO (EL CONTRATANTE)**. Y por la otra parte, **SAMIR ENRIQUE GONZALES LABORIEL / SERVICIOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN (STGONZLA)**”, mayor de edad, casado, hondureño, con domicilio en Col. Eduardo Castillo de esta ciudad de Trujillo, Colón, con identidad No. **0201-1983-00994**, actuando en representación de sí mismo, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; por medio del presente acto suscribimos un **CONTRATO DE MANO DE OBRA CALIFICADA PARA EL PROYECTO DE: “CONSTRUCCION DE CUNETAS DE CONCRETO CASCO URBANO (BARRIO CRISTALES Y BARRIO BUENOS AIRES), TRUJILLO COLON”**; y para lo cual nos fundamentamos en las siguientes cláusulas y condiciones que al efecto acordamos:

PRIMERA: ANTECEDENTES: La Municipalidad de Trujillo, manifiesta que está ejecutando el Proyecto: **“CONSTRUCCION DE CUNETAS DE CONCRETO CASCO URBANO (BARRIO CRISTALES Y BARRIO BUENOS AIRES), TRUJILLO COLON”**, Para lo cual requiere los servicios del Contratista. **SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA**, Se compromete a realizar trabajos de: **cunetas Barrio Cristales:** 1). Trazado y nivelación de cunetas 163.15 ml. 2). Excavación de material 59.00 m3. 3). Acarreo de material (desperdicio) 84.5 m3. 4). Cuneta 0.60x0.60m, e=8cm, 3000 PSI 119.3 ml. 5). Caja para aguas lluvias 4 unidades. 6). Instalación de tubería PVC de 8” drenaje 19.85 ml. 7). Instalación de Tubería PVC corrug. De 18” drenaje 24.00m2. 8). Relleno compactado con material selecto 42.00 m3. **Cunetas Barrio Buenos Aires:** 1). Trazado y nivelación de cuneta 90.00 ml. 2). Excavación material 44.10 m3. 3). Acarreo de material (desperdicio) 55.12 m3. 4). Cuneta 0.60x0.60m, e=8cm, 3000 PSI 90.00ml. **TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a). -EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar en su totalidad las obras contratadas del proyecto de Construcción de cunetas, Barrio Rio Negro Y Col. Eduardo Castillo, Trujillo Colón. b). - En caso de discrepancia entre la oferta

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO

DEPARTAMENTO DE COLÓN



del EL CONTRATISTA y el presente Contrato, prevalecerá éste sobre aquella como herramienta legítima firmada por ambas partes. c). EL CONTRATISTA declara, sin reserva alguna, que ha comprendido el alcance y significado de los documentos que forman parte de este Contrato tales como: planos con especificaciones, Anexos y la oferta íntegra por el presentada y considera factible, técnica y legalmente, llevar a cabo completa ejecución de las obras, respetado y cumpliendo la normativa urbanística y técnica vigente. d). EL CONTRATISTA declara y acepta que considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Trujillo le exija durante el desarrollo del proyecto de pavimentación, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del Proyecto. e). - La Municipalidad de Trujillo a través del Alcalde Municipal y la unidad de Obras Públicas, revisará y aprobará la terminación del proyecto de Pavimentación construido por el CONTRATISTA. La Unidad de Obras Publicas presentará periódicamente un informe técnico de avance del proyecto. **CUARTA: PLAZO DE LOS SERVICIOS:** El presente contrato tendrá una vigencia de unos 30 días calendarios (plazo de entrega) a partir de la orden de inicio del proyecto. Si EL CONTRATISTA deseara una prórroga o Adendum en los plazos de ejecución del proyecto, deberá presentar una petición escrita a EL CONTRATANTE, en la que aparezcan razonadas las causas que motivan dicha petición. En caso de que EL CONTRATANTE considere justificada la petición de prórroga o Adendum, podrán las partes contratantes fijar un nuevo plazo de ejecución del proyecto objeto de este Contrato. En caso de no dar por terminado el Contrato en la fecha acordada y sin haber un ADENDUM se le aplicara la Ley correspondiente. **QUINTA: MONTO Y FONDOS DEL CONTRATO:** a). -El precio total acordado para la ejecución del Proyecto objeto de este Contrato se fija en un monto de **Lps. 399,999.97 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 97/100)**. Este precio se basa en las cantidades de obra, es decir está cuantificado de acuerdo al costo unitario de cada actividad y comprende el suministro del equipo, herramientas y mano de obra calificada y no calificada ofertados por EL CONTRATISTA, los seguros sociales y de accidentes de trabajo y todo tipo de gastos, licencias, tasas, impuestos o tributos estatales o locales que graven o puedan gravar en el futuro las prestaciones objeto del contrato. b). - El valor de este contrato será pagado en Lempiras y de la forma siguiente: 1). Se dará un primer pago en calidad de anticipo por un valor del **15%** del valor total del contrato, según lo estipula el **Artículo 73** de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2018. Presentando así una garantía del 20% del mismo anticipo según Artículo **105** de la Ley de Contratación del Estado siempre y cuando el contratista presente la garantía de anticipo de fondo. 2). **Se harán pagos porcentuales de acuerdo a los informes y dictámenes presentados por el contratista y Unidad obras publicas Municipal.** Previamente revisados y autorizados por el Alcalde Municipal y/o Auditoria Interna Municipal. Este proyecto será ejecutado con Fondos de Transferencia. **CON CODIGO PRESUPUESTARIO 14 01 062 000 001 47210 11 001 01 20. SEXTA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) Cotización/Licitación del Proyecto por parte del contratista y dos más de otros oferentes. b)- Documentos Personales de EL

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO

DEPARTAMENTO DE COLÓN



CONTRATISTA, c)-Constancia actual de Solvencia del CICH y Constancia de inscripción en la ONCAE d)-Orden de inicio del Proyecto. **Y documentos para la finalización del proyecto deberá contener la siguiente documentación:** a) Actas de Recepción del Trabajo Contratado. b) Limpieza completa del área construida. **SEPTIMA: NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO:** Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, el CONTRATISTA y el CONTRATANTE convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, Honduras, C.A. **OCTAVA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá cumplir con todas las leyes laborales del país, y cubrirá a la MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, **EL CONTRATISTA** cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc., por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualesquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores del CONTRATISTA, subcontratista y demás personas que presten servicios a EL CONTRATISTA. El contratista se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el proyecto se realice de acuerdo al programa original y a atender las recomendaciones que, para la correcta ejecución de la obra, le haga el INGENIERO SUPERVISOR. **NOVENA: CLAUSULA DE GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA deberá presentar todas las garantías que la Ley de Contratación del Estado establece para la adjudicación de contratos: 1) Garantía del 2% de Mantenimiento de la Oferta (Lps. **8,000.00.**), deberá ser presentada al momento presentar la oferta. 2) Garantía del 15% de Cumplimiento de Contrato (Lps. **60,000.00**), deberá ser presentada al momento de la firma del presente contrato, tendrá una vigencia de (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra o la entrega del proyecto. 3) Garantía del 5% de Retención por calidad de la obra (Lps. **20,000.00**), esta podrá ser presentada una vez entregada la obra, acompañada por el acta de entrega de proyecto con una duración de un año. Si por causas imputables al Contratista no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, la Municipalidad declarará resuelto el Contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta. **DÉCIMA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS:** Las garantías constituidas por EL CONTRATISTA tendrán carácter de título ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio, una vez que esté firme el acuerdo de resolución por incumplimiento del Contratista. La administración gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor para hacer efectivas estas garantías. Quienes otorguen estas garantías a favor de los Contratistas no gozarán del beneficio de excusión. **DECIMA PRIMERA: RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** Se retendrá los doce puntos cinco por ciento (12.5%) del Impuesto Sobre la Renta, aplicable a la utilidad neta que reporte el Contratista. Esta retención del

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO

DEPARTAMENTO DE COLÓN



12.5% se hará en caso de que EL CONTRATISTA no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la DEI, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la DEI. **DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: a) Si el CONTRATISTA no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los trabajos presentados. b) Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los trabajos, sin causa justificada. c) Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses. d) Por subcontratación de otra persona para que realice el proyecto. **DECIMA TERCERA: ACEPTACION:** Las cuestiones litigiosas que se susciten en la interpretación, ejecución o modificación del presente Contrato se resolverán de mutuo acuerdo entre las partes; y en prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento/contrato, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.



LIT. HECTOR RAUL MENDOZA
ALCALDE MUNICIPAL DE TRUJILLO
EL CONTRATANTE



SAMIR ENRIQUE GONZALES
EL CONTRATADO

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



CODIFICACION: 14 00 011 000 00 47210 11 001 01 20

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 27-2020

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 26 de febrero del 2020, Reunidos:

Son Partes: **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE COLÓN**, representada por el ciudadano **HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO**, mayor de edad, de nacionalidad Hondureña, con tarjeta de identidad N° **0201-1961-00016**, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Corporación Municipal de Trujillo, departamento de Colón, el cual fue electo Alcalde Municipal del Municipio de Trujillo, por un periodo de cuatro (4) años, desde el 25 de enero del 2018 al 25 de enero del 2022, Según Declaratoria Oficial del Tribunal Supremo Electoral, por una parte y quien en adelante se nominará: **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO (EL CONTRATANTE)**. Y por la otra parte, **SAMIR ENRIQUE GONZALES LABORIEL / SERVICIOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN (STGONZLA)**, mayor de edad, casado, hondureño, con domicilio en Col. Eduardo Castillo de esta ciudad de Trujillo, Colón, con identidad No. **0201-1983-00994**, actuando en representación de sí mismo, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; por medio del presente acto suscribimos un **CONTRATO DE MANO DE OBRA CALIFICADA PARA EL PROYECTO DE: "PAVIMENTACION DE CALLE DE PULPERIA CAPIRO HACIA HOTEL ANDREA, BARRIO SAN MARTIN, TRUJILLO COLON"**; y para lo cual nos fundamentamos en las siguientes cláusulas y condiciones que al efecto acordamos:

PRIMERA: ANTECEDENTES: La Municipalidad de Trujillo, manifiesta que está ejecutando el Proyecto: **"PAVIMENTACION DE CALLE DE PULPERIA CAPIRO HACIA HOTEL ANDREA, BARRIO SAN MARTIN, TRUJILLO COLON"**, Para lo cual requiere los servicios del Contratista. **SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA**, Se compromete a realizar trabajos de: 1). Trazado y marcado 106.00 ml. 2). Excavación material común 1.44 m3. 3). Instalación de tubería de 8" PVC drenaje 6 ml. 4). Caja captadora de aguas lluvias con rejilla 1 unidad. 5). Conformación de calle 561 m2. 6).

Acarreo de material (desperdicio) 561.00 m2. 7). Relleno y compactado con material selecto 561.00 m2. 8). Encofrado de pavimento e= 15cm 106.00 ml. 9). Concreto 1:2:3, 3000 elaborado con mezclador e= 15cm 561.00 m2. 10). Bordillo de concreto 212.00 ml. 11). Corte de juntas 280.00 ml. 12). Presentación de pruebas de resistencia del concreto.

TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: a). -EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar en su totalidad las obras contratadas del proyecto de PAVIMENTACION DE CALLE DE PULPERIA CAPIRO HACIA HOTEL ANDREA, BARRIO SAN MARTIN, TRUJILLO COLON. b). - En caso de discrepancia entre la oferta del EL CONTRATISTA y el presente Contrato, prevalecerá éste sobre aquella como herramienta legítima firmada por ambas partes. c). EL CONTRATISTA declara, sin reserva alguna, que

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO

DEPARTAMENTO DE COLÓN



ha comprendido el alcance y significado de los documentos que forman parte de este Contrato tales como: planos con especificaciones, Anexos y la oferta íntegra por el presentada y considera factible, técnica y legalmente, llevar a cabo completa ejecución de las obras, respetado y cumpliendo la normativa urbanística y técnica vigente. d). EL CONTRATISTA declara y acepta que considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Trujillo le exija durante el desarrollo del proyecto de pavimentación, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del Proyecto. e). - La Municipalidad de Trujillo a través del Alcalde Municipal y la unidad de Obras Públicas, revisará y aprobará la terminación del proyecto de Pavimentación construido por el CONTRATISTA. La Unidad de Obras Publicas presentará periódicamente un informe técnico de avance del proyecto. **CUARTA: PLAZO DE LOS SERVICIOS:** El presente contrato tendrá una vigencia de unos 60 días calendarios (plazo de entrega) a partir de la orden de inicio del proyecto. Si EL CONTRATISTA deseara una prórroga o Adendum en los plazos de ejecución del proyecto, deberá presentar una petición escrita a EL CONTRATANTE, en la que aparezcan razonadas las causas que motivan dicha petición. En caso de que EL CONTRATANTE considere justificada la petición de prórroga o Adendum, podrán las partes contratantes fijar un nuevo plazo de ejecución del proyecto objeto de este Contrato. En caso de no dar por terminado el Contrato en la fecha acordada y sin haber un ADENDUM se le aplicara la Ley correspondiente. **QUINTA: MONTO Y FONDOS DEL CONTRATO:** a). -El precio total acordado para la ejecución del Proyecto objeto de este Contrato se fija en un monto de **Lps. 800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS)**. Este precio se basa en las cantidades de obra, es decir está cuantificado de acuerdo al costo unitario de cada actividad y comprende el suministro del equipo, herramientas y mano de obra calificada y no calificada ofertados por EL CONTRATISTA, los seguros sociales y de accidentes de trabajo y todo tipo de gastos, licencias, tasas, impuestos o tributos estatales o locales que graven o puedan gravar en el futuro las prestaciones objeto del contrato. b). - El valor de este contrato será pagado en Lempiras y de la forma siguiente: 1). Se dará un primer pago en calidad de anticipo por un valor del **15%** del valor total del contrato, según lo estipula el **Artículo 73** de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2018. Presentando así una garantía del 20% del mismo anticipo según Artículo **105** de la Ley de Contratación del Estado siempre y cuando el contratista presente la garantía de anticipo de fondo. 2). **Se harán pagos porcentuales de acuerdo a los informes y dictámenes presentados por el contratista y Unidad obras publicas Municipal y el último pago deberá presentar pruebas de concreto.** Previamente revisados y autorizados por el Alcalde Municipal y/o Auditoria Interna Municipal. Este proyecto será ejecutado con Fondos de Transferencia. **CON CODIGO PRESUPUESTARIO 14 00 011 000 00 47210 11 001 01 20.** **SEXTA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) Cotización/Licitación del Proyecto por parte del contratista y dos más de otros oferentes. b)- Documentos Personales de EL CONTRATISTA, c)-Constancia actual de Solvencia del CICH y Constancia de inscripción en la ONCAE d)-Orden de inicio del Proyecto. **Y documentos para la finalización del proyecto deberá contener la siguiente documentación:** a) Actas de

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO

DEPARTAMENTO DE COLÓN



Recepción del Trabajo Contratado, b) Pruebas de resistencia del Concreto hidráulico. C) Limpieza completa del área construida. **SEPTIMA: NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO:** Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, el CONTRATISTA y el CONTRATANTE convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, Honduras, C.A. **OCTAVA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá cumplir con todas las leyes laborales del país, y cubrirá a la MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, **EL CONTRATISTA** cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc., por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualesquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores del CONTRATISTA, subcontratista y demás personas que presten servicios a EL CONTRATISTA. El contratista se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el proyecto se realice de acuerdo al programa original y a atender las recomendaciones que, para la correcta ejecución de la obra, le haga el INGENIERO SUPERVISOR. **NOVENA: CLAUSULA DE GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA deberá presentar todas las garantías que la Ley de Contratación del Estado establece para la adjudicación de contratos: 1) Garantía del 2% de Mantenimiento de la Oferta (Lps. **16,000.00**), deberá ser presentada al momento presentar la oferta. 2) Garantía del 15% de Cumplimiento de Contrato (Lps. **120,000.00**), deberá ser presentada al momento de la firma del presente contrato, tendrá una vigencia de (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra o la entrega del proyecto. 3) Garantía del 5% de Retención por calidad de la obra (Lps. **40,000.00**), esta podrá ser presentada una vez entregada la obra, acompañada por el acta de entrega de proyecto con una duración de un año. Si por causas imputables al Contratista no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, la Municipalidad declarará resuelto el Contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta. **DÉCIMA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS:** Las garantías constituidas por EL CONTRATISTA tendrán carácter de título ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio, una vez que esté firme el acuerdo de resolución por incumplimiento del Contratista. La administración gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor para hacer efectivas estas garantías. Quienes otorguen estas garantías a favor de los Contratistas no gozarán del beneficio de excusión. **DECIMA PRIMERA: RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** Se retendrá los doce puntos cinco por ciento (12.5%) del Impuesto Sobre la Renta, aplicable a la utilidad neta que reporte el Contratista. Esta retención del 12.5% se hará en caso de que EL CONTRATISTA no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la DEI, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la DEI. **DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:**

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO

DEPARTAMENTO DE COLÓN



La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: a) Si el CONTRATISTA no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los trabajos presentados. b) Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los trabajos, sin causa justificada. c) Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses. d) Por subcontratación de otra persona para que realice el proyecto. **DECIMA TERCERA: ACEPTACION:** Las cuestiones litigiosas que se susciten en la interpretación, ejecución o modificación del presente Contrato se resolverán de mutuo acuerdo entre las partes; y en prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento/contrato, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.



EL C. HECTOR RAÚL MENDOZA
ALCALDE MUNICIPAL DE TRUJILLO
EL CONTRATANTE



SAMIR ENRIQUE GONZALES
EL CONTRATADO

**MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO
DEPARTAMENTO DE COLÓN**



**CODIFICACION:11 05 006 001 000 23400 11 001 01 20
11 05 006 001 000 23400 11 001 01 20**

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 28-2020

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 28 de febrero del 2020, Reunidos:

Son Partes: **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE COLÓN**, representada por el ciudadano **HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO**, mayor de edad, de nacionalidad Hondureña, con tarjeta de identidad **N° 0201-1961-00016**, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Corporación Municipal de Trujillo, departamento de Colón, el cual fue electo Alcalde Municipal del Municipio de Trujillo, por un periodo de cuatro (4) años, desde el 25 de enero del 2018 al 25 de enero del 2022, Según Declaratoria Oficial del Tribunal Supremo Electoral, por una parte y quien en adelante se nominará: **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO (EL CONTRATANTE)**. Y por la otra parte, **WALTER JAVIER HERNANDEZ PONCE**, mayor de edad, soltero, hondureño, con domicilio en Col. 19 de abril de esta ciudad de Trujillo, con identidad **No. 0201-1992-00081**, actuando en representación de La Empresa **SERVICIOS ELECTRICOS HERNANDEZ**, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; por medio del presente acto suscribimos un **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y MANO DE OBRA PARA EL PROYECTO DE: "SEGUIMIENTO PROYECTO DE ELECTRIFICACION, 20 DE AGOSTO, TRUJILLO COLON"**; y para lo cual nos fundamentamos en las siguientes cláusulas y condiciones que al efecto acordamos:

PRIMERA: ANTECEDENTES: La Municipalidad de Trujillo, manifiesta que está ejecutando el Proyecto: **"SEGUIMIENTO PROYECTO DE ELECTRIFICACION, 20 DE AGOSTO, TRUJILLO COLON"**; para lo cual requiere los servicios del Contratista. **SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA,** Se compromete a realizar trabajos de: 1). Instalación de 1 transformador de 25 kva, 2). Instalación de 1 poste de 45ft de madera, 3). Instalación de 2 postes de madera de 35 ft, 4). Instalación de 5 postes de madera 30 ft, 5). Instalación de 68 metros de línea primaria 1f+1n, 6). Instalar 5 retenidas completas (anclas y varillas), 7). Instalación de 339 metros de línea secundaria 2f+1n, 8). Instalación de 4 lámparas 110v, 9). Trabajos varios, 10). Legalización o recepción del proyecto por parte de

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO

DEPARTAMENTO DE COLÓN



la ENEE. - **TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a). -**EL CONTRATISTA** se compromete a ejecutar en su totalidad los trabajos de: 1). Instalación de 1 transformador de 25 kva, 2). Instalación de 1 poste de 45ft de madera, 3). Instalación de 2 postes de madera de 35 ft, 4). Instalación de 5 postes de madera 30 ft, 5). Instalación de 68 metros de línea primaria 1f+1n, 6). Instalar 5 retenidas completas (anclas y varillas), 7). Instalación de 339 metros de línea secundaria 2f+1n, 8). Instalación de 4 lámparas 110v, 9). Trabajos varios, 10). Legalización o recepción del proyecto por parte de la ENEE. b). - En caso de discrepancia entre la oferta del EL) CONTRATISTA y el presente Contrato, prevalecerá éste sobre aquella como herramienta legítima firmada por ambas partes. c). EL CONTRATISTA declara, sin reserva alguna, que ha comprendido el alcance y significado de los documentos que forman parte de este Contrato tales como: Cotizaciones del Proyecto y la oferta íntegra por él presentada y que considera factible, técnica y legalmente, llevar a cabo completa ejecución de las obras, respetado y cumpliendo la normativa urbanística y técnica vigente. d). EL CONTRATISTA declara y acepta que considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Trujillo le exija durante el desarrollo del proyecto de electrificación, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del Proyecto. e). - La Municipalidad de Trujillo a través del **Alcalde Municipal y Obras Públicas**, revisará y aprobará la terminación del proyecto construido por el CONTRATISTA. **Obras Públicas** presentará un informe técnico del proyecto. **CUARTA: PLAZO DE LOS SERVICIOS:** El presente contrato tendrá una vigencia de cuarenta (40) días hábiles a partir de la firma de la orden de inicio. Si EL CONTRATISTA deseara una prórroga o Adendum en los plazos de ejecución del proyecto, deberá presentar una petición escrita a EL CONTRATANTE, en la que aparezcan razonadas las causas que motivan dicha petición. En caso de que EL CONTRATANTE considere justificada la petición de prórroga o Adendum, podrán las partes contratantes fijar un nuevo plazo de ejecución del proyecto objeto de este Contrato. En caso de no dar por terminado el Contrato en la fecha acordada y sin haber un ADENDUM se le aplicara la Ley correspondiente. **QUINTA: SOBRE LA RETENCIÓN DEL 12.5% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** La retención del 12.5% se hará en caso de que EL CONTRATISTA no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la DEI, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la DEI o Recibo de Pago de este impuesto. **SEXTA: MONTO Y FONDOS DEL CONTRATO:** a). -El precio total acordado para la ejecución de todas las prestaciones objeto de este Contrato se

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO

DEPARTAMENTO DE COLÓN



fija en un monto de **Lps. 236,900.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**. Este precio se basa en las cantidades de obra, es decir está cuantificado de acuerdo al costo unitario de cada actividad y comprende el suministro del equipo, herramientas y mano de obra calificada y no calificada ofertados por EL CONTRATISTA, los seguros sociales y de accidentes de trabajo y todo tipo de gastos, licencias, tasas, impuestos o tributos estatales o locales que graven o puedan gravar en el futuro las prestaciones objeto del contrato. b). - El valor de este contrato será pagado en Lempiras y de la forma siguiente: 1). Se hará un solo pago total por la cantidad estipulada en este contrato al finalizar y entregar dicho trabajo. 2).- Este proyecto será ejecutado con Fondos de Transferencia. **CON CODIGO PRESUPUESTARIO 11 05 006 001 000 23400**

11 001 01 20/11 05 006 001 000 23400 11 001 01 20- SEPTIMA: DOCUMENTOS

CONTRACTUALES: Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) Cotización del Proyecto por parte del contratista y dos más de otros oferentes. b)- Documentos Personales de EL CONTRATISTA, c)- Orden de inicio del Proyecto. d) Las Actas de Recepción del Trabajo Contratado. **OCTAVA: NATURALEZA**

Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO: Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, el **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE** convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, Honduras, C.A. **NOVENA:**

RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL

CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir con todas las leyes laborales del país, y cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, el **CONTRATISTA** cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc., por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualesquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores del **CONTRATISTA**, subcontratista y demás personas que presten servicios al **CONTRATISTA**. El contratista se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el proyecto se realice de acuerdo al programa

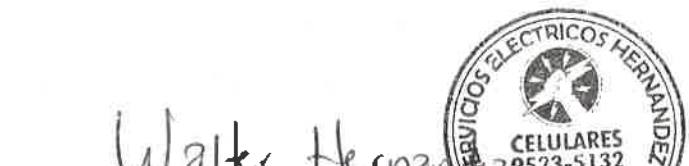
MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO

DEPARTAMENTO DE COLÓN



original y a atender las recomendaciones que, para la correcta ejecución de la obra, le haga el **INGENIERO SUPERVISOR**. **DECIMA: CLAUSULA DE GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA deberá presentar todas las garantías que la Ley de Contratación del Estado establece para la adjudicación de contratos: 1) Garantía del 2% de Mantenimiento de la Oferta (Lps. **4,738.00**), deberá ser presentada al momento presentar la oferta. 2) Garantía del 15 % de Cumplimiento de Contrato (Lps. **35,535.00**), deberá ser presentada al momento de la firma del presente contrato, 3) Garantía del 5% de Retención por calidad de la obra (Lps. **11,845.00**), esta podrá ser presentada una vez entregada la obra, acompañada por el acta de entrega de proyecto con una duración de un año. Si por causas imputables al Contratista no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, la Municipalidad declarará resuelto el Contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta. **DÉCIMA PRIMERA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS:** Las garantías constituidas por EL CONTRATISTA tendrán carácter de título ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio, una vez que esté firme el acuerdo de resolución por incumplimiento del Contratista. La administración gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor para hacer efectivas estas garantías. Quienes otorguen estas garantías a favor de los Contratistas no gozarán del beneficio de excusión. **DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: a) Si el **CONTRATISTA** no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los trabajos presentados. b) Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los trabajos, sin causa justificada. c) Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses. d) Por subcontratación de otra persona para que realice el proyecto. **DECIMA TERCERA: ACEPTACION:** Las cuestiones litigiosas que se susciten en la interpretación, ejecución o modificación del presente Contrato se resolverán de mutuo acuerdo entre las partes; y en prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento/contrato, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.


LIC. HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO
ALCALDE MUNICIPAL DE TRUJILLO
CONTRATANTE


WALTER JAVIER HERNANDEZ PONCE
EL CONTRATADO





DEPARTAMENTO DE GERENCIA ADMINISTRATIVA

CONTRATOS RELLENO SANITARIO FEBRERO 2020



10 DE MARZO DEL 2020
MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO
BARRIO EL CENTRO, TRUJILLO COLÓN



@munitrujillo



MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



CODIFICACION: 06 000 001 25100 15 013 01 10

CONTRATO DEL ALQUILER DE MAQUINARIA 07-2020

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 03 febrero del 2020 REUNIDOS:

Yo, **HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO**, mayor de edad, de nacionalidad hondureña, con tarjeta de identidad N° **0201-1961-00016**, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actúa como Alcalde de la Corporación Municipal de Trujillo, Colón, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por el Tribunal Nacional de Elecciones con acuerdo de Acta Especial en punto único, en su condición de representante Legal de la Corporación Municipal, que en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE. Y por la otra parte, **ERIN JAVIER GUEVARA MEJIA**, mayor de edad, hondureño, casado, con domicilio en esta ciudad de Trujillo Colón, con identidad N° 0201-1984-00505, actuando en representación de sí mismo, hemos convenido en celebrar y al efecto celebramos un **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO** para el **"ALQUILER DE CAMION PARA LA RECOLECCIÓN DE DESECHOS SOLIDOS DE LA CIUDAD DE TRUJILLO"** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**. Ambas partes convenimos en realizar el siguiente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES: La Municipalidad de Trujillo, declara que está en la necesidad de contratar por alquiler de un camión para realizar los servicios de recolección de desechos sólidos de la ciudad de Trujillo, para lo cual requiere los servicios de Alquiler de Maquinaria de El Contratista tales como: Un camión. **SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA, se compromete a ceder en alquiler la maquinaria (camión). Para realizar los trabajos de recolección y transporte de desechos sólidos en diferentes barrios y colonias de la ciudad de Trujillo, estos desechos sólidos serán trasladados por el camión hasta el Crematorio Municipal ubicado en la Comunidad de Tumbador, Trujillo. **TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar el trabajo, de conformidad con lo acordado en este contrato. EL CONTRATISTA considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Trujillo, requiera durante el desarrollo del trabajo, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del mismo. **CUARTA: OBLIGACIÓN DEL CONTRATANTE:** La Municipalidad de Trujillo a través del **ALCALDE MUNICIPAL** y el **Departamento de SERVICIOS PÚBLICOS**, revisará y aprobará la terminación del trabajo por el CONTRATISTA. Este contrato no tendrá estimaciones ya que será un pago único al finalizar los servicios que prestará El Contratista. **QUINTA: SOBRE LA RETENCIÓN DEL 12.5% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** La retención del 12.5% se hará en caso de que EL CONTRATISTA no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la DEI, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la DEI o Recibo de Pago de este impuesto. **SEXTA: MONTO Y FONDOS DEL CONTRATO:** La Municipalidad de Trujillo se compromete a pagarle al CONTRATISTA por lo acordado en este Contrato la cantidad de **Lps. 61,000.00 (SESENTA Y UN MIL LEMPIRAS EXACTOS)**. - Este monto total se cancelará con Fondos Municipales mediante **PAGO ÚNICO**, al finalizar el mes. **CODIFICACION 06 000 001 25100 15 013 01 10. SEPTIMA: PLAZO DE LOS SERVICIOS:** El presente Contrato es por (1) Mes

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO

DEPARTAMENTO DE COLÓN



a partir del 01 al 29 febrero del 2020. En caso de no dar por terminado el contrato en la fecha acordada y sin haber un **ADENDUM** se le aplicara la Ley correspondiente. **OCTAVA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) Documentos Personales del Contratista. b) Solvencia Municipal. c) Cotización por parte del contratista y una más de otra oferente. d) Recibo por parte del Contratista. **NOVENA: NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO:** Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, el CONTRATISTA y el CONTRATANTE convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, Honduras, C.A. **DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá cumplir con todas las Leyes Laborales del país, y cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, el **CONTRATISTA** cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc., por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores del **CONTRATISTA**, subcontratista y demás personas que presten servicios al **CONTRATISTA**. El Contratista se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el proyecto se realice de acuerdo al programa original y a atender las recomendaciones que, para la correcta ejecución de la obra, le haga el **SUPERVISOR**. **DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: a) Si el CONTRATISTA no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los trabajos presentados. b) Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los trabajos, sin causa justificada. c) Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses. d) Por subcontratación de otra persona para que realice el proyecto. **DECIMA TERCERA: ACEPTACION** Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento/contrato, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.



LIC. HECTOR RAUL MENDOZA
ALCALDE MUNICIPAL DE TRUJILLO
EL CONTRATANTE



ERIN JAVIER GUEVARA MEJIA
EL CONTRATISTA

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO

DEPARTAMENTO DE COLÓN



CODIFICACION: 06 000 001 25100 15 013 01 10

CONTRATO DEL ALQUILER DE MAQUINARIA 30-2020

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 28 febrero del 2020 REUNIDOS:

Yo, **HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO**, mayor de edad, de nacionalidad hondureña, con tarjeta de identidad N° **0201-1961-00016**, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actúa como Alcalde de la Corporación Municipal de Trujillo, Colón, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por el Tribunal Nacional de Elecciones con acuerdo de Acta Especial en punto único, en su condición de representante Legal de la Corporación Municipal, que en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE. Y por la otra parte, **ERIN JAVIER GUEVARA MEJIA**, mayor de edad, hondureño, casado, con domicilio en esta ciudad de Trujillo Colón, con identidad N° 0201-1984-00505, actuando en representación de sí mismo, hemos convenido en celebrar y al efecto celebramos un **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO** para el **"ALQUILER DE CAMION PARA LA RECOLECCIÓN DE DESECHOS SOLIDOS DE LA CIUDAD DE TRUJILLO"** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**. Ambas partes convenimos en realizar el siguiente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

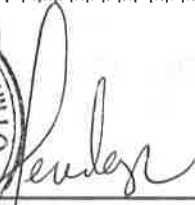
PRIMERA: ANTECEDENTES: La Municipalidad de Trujillo, declara que está en la necesidad de contratar por alquiler de un camión para realizar los servicios de recolección de desechos sólidos de la ciudad de Trujillo, para lo cual requiere los servicios de Alquiler de Maquinaria de El Contratista tales como: Un camión. **SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA, se compromete a ceder en alquiler la maquinaria (camión). Para realizar los trabajos de recolección y transporte de desechos sólidos en diferentes barrios y colonias de la ciudad de Trujillo, estos desechos sólidos serán trasladados por el camión hasta el Crematorio Municipal ubicado en la Comunidad de Tumbador, Trujillo. **TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar el trabajo, de conformidad con lo acordado en este contrato. EL CONTRATISTA considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Trujillo, requiera durante el desarrollo del trabajo, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del mismo. **CUARTA: OBLIGACIÓN DEL CONTRATANTE:** La Municipalidad de Trujillo a través del **ALCALDE MUNICIPAL** y el **Departamento de SERVICIOS PÚBLICOS**, revisará y aprobará la terminación del trabajo por el CONTRATISTA. Este contrato no tendrá estimaciones ya que será un pago único al finalizar los servicios que prestará El Contratista. **QUINTA: SOBRE LA RETENCIÓN DEL 12.5% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** La retención del 12.5% se hará en caso de que EL CONTRATISTA no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la DEI, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la DEI o Recibo de Pago de este impuesto. **SEXTA: MONTO Y FONDOS DEL CONTRATO:** La Municipalidad de Trujillo se compromete a pagarle al CONTRATISTA por lo acordado en este Contrato la cantidad de **Lps. 61,000.00 (SESENTA Y UN MIL LEMPIRAS EXACTOS)**. - Este monto total se cancelará con Fondos Municipales mediante **PAGO ÚNICO**, al finalizar el mes. **CODIFICACION 06 000 001 000 25100 15 013 01 10.** **SEPTIMA: PLAZO DE LOS SERVICIOS:** El presente Contrato es por

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO

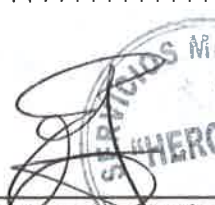
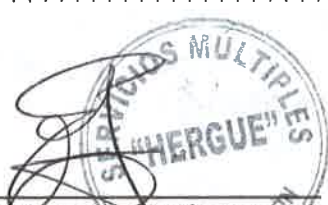
DEPARTAMENTO DE COLÓN



(1) Mes a partir del 01 al 31 marzo del 2020. En caso de no dar por terminado el contrato en la fecha acordada y sin haber un **ADENDUM** se le aplicara la Ley correspondiente. **OCTAVA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) Documentos Personales del Contratista. b) Solvencia Municipal. c) Cotización por parte del contratista y una más de otra oferente. d) Recibo por parte del Contratista. **NOVENA: NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO:** Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, el CONTRATISTA y el CONTRATANTE convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, Honduras, C.A. **DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá cumplir con todas las Leyes Laborales del país, y cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, el **CONTRATISTA** cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc., por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores del **CONTRATISTA**, subcontratista y demás personas que presten servicios al **CONTRATISTA**. El Contratista se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el proyecto se realice de acuerdo al programa original y a atender las recomendaciones que, para la correcta ejecución de la obra, le haga el **SUPERVISOR**. **DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: a) Si el CONTRATISTA no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los trabajos presentados. b) Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los trabajos, sin causa justificada. c) Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses. d) Por subcontratación de otra persona para que realice el proyecto. **DECIMA TERCERA: ACEPTACION** Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento/contrato, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.



HECTOR RAUL MENDOZA
ALCALDE MUNICIPAL DE TRUJILLO
EL CONTRATANTE



ERIN JAVIER GUEVARA MEJIA
EL CONTRATISTA